

BOLSA DE MADRID;—Cotizacion oficial del día 20 de Diciembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			0/0	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
19-12-929	72,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,65	10-12-929	590,00	Banco de España.....	500		
19-12-929	72,65	» E, de 25.000 » »	72,65	18-12-929	478,00	Banco Hipotecario de España...	500		590,00
19-12-929	72,65	» D, de 12.500 » »	72,65	10-12-929	421,00	Banco Español de Crédito.....	250		430,00
10-12-929	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00	16-12-929	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
19-12-929	73,00	» B, de 2.500 » »	73,00	13-12-929	229,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		176,00
19-12-929	73,00	» A, de 500 » »	73,10	14-12-929	175,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-12-929	73,00	» G, de 100 » »		9-12-929	160,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes...	500		
19-12-929	73,00	» H, de 200 » »		19-12-929	65,00	carera España...} Ordinarias....	500		65,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		19-12-929	1.080	Unión Española de Explosivos...	100		1.080
18-12-929	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,75	19-12-929	521,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		522,00
18-12-929	82,90	» E, de 12.000 » »	82,75	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
18-12-929	83,50	» D, de 6.000 » »		9-12-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
19-12-929	84,30	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES			
19-12-929	86,10	» B, de 2.000 » »		6-12-929	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
19-12-929	86,20	» A, de 1.000 » »	86,25	10-12-929	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,75
18-12-929	86,50	» G, de 100 » »	87,00	19-12-929	97,20	Idem id. id.....	500	5	97,35
18-12-929	86,50	» H, de 200 » »	87,00	19-12-929	108,25	Idem id. id.....	500	6	108,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		19-12-929	100,25	Idem del Ban.º de Crédito Local			
26-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		9-12-929	80,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	100,50
18-12-929	76,00	» D, de 12.500 » »		19-12-929	95,25	Idem id. id.....	500		
18-12-929	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	6-12-929	82,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
18-12-929	76,00	» B, de 2.500 » »		3-12-929	80,00	ladolid & Ariza..... } » B.	500	4 1/2	
19-12-929	76,00	» A, de 500 » »	76,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de España- } 1.ª serie.	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-2-929	75,00	Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3	
12-12-929	91,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	2	
18-12-929	92,50	» E, de 25.000 » »	91,85	13-5-929	72,50	» 4.ª serie.	500	2	
17-12-929	91,25	» D, de 12.500 » »	91,85	28-5-925	64,00	» 5.ª serie.	500	3	
19-12-929	91,80	» C, de 5.000 » »	91,85			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
18-12-929	91,80	» B, de 2.500 » »	91,85	18-12-929	100,25	Obligaciones	500		102,00
19-12-929	92,85	» A, de 500 » »	92,00	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-12-929	89,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
9-12-929	88,90	EMISIÓN DE 1917		9-12-929	89,50	Idem id. 1918.....	500		89,75
9-12-929	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-8-929	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
18-12-929	89,50	» E, de 25.000 » »	89,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
19-12-929	89,25	» D, de 12.500 » »	89,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	320,000	Idem fin corriente.....	»		
19-12-929	89,25	» C, de 5.000 » »	89,50	Idem fin próximo.....	»	4 por 100 amortizable.....	17,500		
19-12-929	89,25	» B, de 2.500 » »	89,50	5 por 100 amortizable.....	58,000	Acciones del Banco de España.....	1,000		
19-12-929	89,25	» A, de 500 » »	89,50	Idem del Banco Hipotecario.....	»	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»		
		DEUDA FERROVIARIA		Arucarera.—Preferentes	»	Idem.—Ordinarias	12,500		
18-12-929	100,50	AMORTIZABLE 5 POR 100		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,500	Idem id. al 6 %	12,500		
19-12-929	100,40	Serie A.....	100,60			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
19-12-929	100,40	» B.....	100,60			New-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars			
19-12-929	100,40	» C.....				7,25 pesetas uno.			

Gaceta de Madrid. Núm. 355 21 Diciembre 1929 Anexo único. — Página 351

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 de Enero próximo, a las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta las obras de explanación y fábrica del tramo de ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias, comprendido entre el kilómetro 12, a partir de Villamanta, hasta el perfil 047 del desfiladero de Albalade, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.929.196,43.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en las Oficinas de la Jefatura Argensola, 12.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferrovial del Estado, o en cualquiera de las Depositarias Pagadoras de la Península, la cantidad de 20.563 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado para esta subasta por las disposiciones vigentes; pero en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Dirección de Ferrocarriles y en todos los Gabinetes civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 24 de Enero próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta continuación, se escribirán en papel sellado de la clase sexta o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse, por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad deberán además presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y en todo caso la declaración referente a jornales mínimos.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pujas a la liana, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la mesa hará ad-

judicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.—
El Director general, A. Faquias.

Modo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... última y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta ..., provincia de ..., se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... (en letra ...)

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias a que se refiere el precedente anuncio, provincia de Madrid.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la Gaceta de Madrid de la Real orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos, o en la Ferrovial del Estado, la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; más, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de exceso de firma sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de

treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en dos anualidades, 750.000 pesetas en el ejercicio de 1930 y el resto en el de 1931.

5.º Todos los gastos de repaños y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja Ferrovial del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondiere según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 46 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferrovial del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas, para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10.º El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su ejecución de 25 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias.

11.º De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pa-

gando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código de Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieren del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

Madrid, 8 de Noviembre de 1929.—
El Director general, A. Fagumeto.

S-2449

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PONTEVEDRA

RECTIFICACIÓN

Anunciada la subasta de reparación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Coruña a Pontevedra a Cambados, en el que se hace constar que el último día de admisión de pliegos es el 23 del actual, teniendo en cuenta que dicho día es fiesta nacional, se admitirán pliegos para la misma hasta el día 24 del actual, verificándose la subasta el 30 del mismo.

S-2465

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALENCIA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Orense y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Olivas a Pego, cuyo presupuesto asciende a 11.295,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 339 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 30 del mes actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23), y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los Boletines Oficiales de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929, y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 17 de Diciembre de 1929.
El Ingeniero Jefe, Román Orhondo.

S-2348

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 18 de Enero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Biofrío a la carretera de Avila a Casavieja, cuyo presupuesto asciende a 156.466,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho (8) meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.694 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 20 de Enero, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, A. de Diego.

S-2497

Hasta las trece horas del día 18 de Enero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Santa Cruz de Pinares a El Herradón, cuyo presupuesto asciende a 105.268,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho (8) meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 5.159 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 20 de Enero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, A. de Diego.

S-2498

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 14 del mes actual, ha acordado señalar el día 25 de Enero próximo, a las once de su mañana, para la celebración de la subasta de

Las obras de construcción del camino vecinal de El Casar de Escalona a Hermigos, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Comisión provincial (Palacio de la Diputación), bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, asistiendo como Vocal adjunto el Sr. Diputado D. Sebastián Díaz María, y autorizando el acto el Notario a quien en turno corresponda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 212.352,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de diez y ocho meses.

Para tomar parte en la subasta se precisó consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 10.617,65 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al 10 por 100 del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará como limosna para la Beneficencia provincial el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, el que será bastanteado por el Letrado D. Andrés Alvarez Ancil.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta, y a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, y durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento, a las horas hábiles de oficina y durante dicho plazo.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como la en que se añada alguna cláusula.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado y en sobreabierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, la que deberá reunir las demás condiciones establecidas en la regla se-

gunda y tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Toledo, 16 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Carlos S. Cogolludo.—El Presidente, Leopoldo Díaz.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de... de... de 192... y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de... (Se expresará en letra pesetas y céntimos).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán... (se expresará según el oficio y categoría de los que haya de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2493

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 11 de Diciembre actual para el suministro de carne de ternera sin hueso con destino al Hospital y Manicomio provinciales, durante el año 1930, la Comisión provincial permanente ha acordado que se verifique una segunda subasta del referido artículo, bajo las mismas condiciones y tipo que la primera, con arreglo al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Noviembre último y en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia*, del mismo día, y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Esta segunda subasta se verificará el día 17 de Enero próximo, a las doce y media, en el local de esta Corporación; será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, asistiendo otro señor Diputado y autorizando el acta el Notario correspondiente.

Valencia, 18 de Diciembre de 1929.
El Presidente, José María Carrau.—P. A. D. L. C. P. P., el Secretario, (ilegible).

S—2311

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 11 de Diciembre actual, para el suministro de harina con destino al Hospital y Casas de Misericordia y Beneficencia, durante el año 1930, la Comisión provincial permanente, ha acordado que se verifique una segunda subasta del referido artículo, bajo las mismas condiciones y tipo que la primera, con arreglo al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de 13 de de Noviembre último y en el

Boletín Oficial de la provincia de Valencia, del mismo día, y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Esta segunda subasta se verificará el día 17 de Enero próximo, a las doce, en el local de esta Corporación; será presidida por el señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, asistiendo otro señor Diputado y autorizando el acta el Notario correspondiente.

Valencia, 18 de Diciembre de 1929.
El Presidente, José María Carrau.—P. A. D. L. C. P. P., el Secretario, (ilegible).

S—2312

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE VALLADOLID

Aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1929 el proyecto para la construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene de esta provincia, se convoca segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera, para la construcción del mencionado edificio y para el derribo de las construcciones existentes sobre el solar en que se ha de edificar.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás que integran el proyecto aprobado al efecto, así como las condiciones para el derribo de las construcciones, estarán de manifiesto hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, en el despacho de la Secretaría administrativa de dicho Instituto (planta baja del Gobierno civil).

El plazo para la admisión de pliegos será de diez días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, celebrándose al siguiente día laborable de terminado dicho plazo, el acto de la subasta, a las doce horas, en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil.

Se verificará la subasta aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en el despacho del señor Gobernador civil-Presidente de la Junta administrativa del Instituto, ante la Comisión permanente de dicha Junta y el Notario correspondiente.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisara, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos el depósito de 19.093,25 pesetas (diez y nueve mil noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos), por lo menos, correspondiente al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industria o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, si el licitador, en lo que dicho

Real decreto establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el proponente fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero. En el caso de no ser patrono el licitador, deberá justificar este extremo con certificado expedido por la Inspección del Retiro obrero obligatorio.

También están obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que serán, de luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rigen en Valladolid, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos por el decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El bastanque de los documentos que por los licitadores se presentan corresponderá al Secretario-administrador de la Junta, que forma también parte de la Junta de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de trescientas ochenta y un mil ochocientas sesenta y cinco pesetas veinte céntimos (381.865,20 pesetas), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificarán licitaciones por pujas a la liana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta se notificará al que haga la proposición más ventajosa, y éste constituirá una fianza definitiva en el plazo determinado en el pliego de condiciones, por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate. El Secretario-Administrador del Instituto certificará de las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Instituto provincial de Higiene en Valladolid", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle de..., número... en nombre propio o en concepto de apoderado de Don..., o en el de Gerente o Representante de la Socie-

dad..., domiciliada en..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 20 de Julio de 1929, relativo a la construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene en Valladolid, se comprometo a realizar las obras citadas, incluso el derribo de los edificios en el solar existente, quedando de su cargo los materiales, y cumpliendo todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de... (en número y en letra).

Declaro asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán, por la jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros que habrán de ser empleados en la construcción del edificio para el Instituto provincial de Higiene de Valladolid, serán las siguientes:

Personal obrero.	Por jornada legal.	Por cada hora extraordinaria.
Oficial de albañil		
Peón de mano...		
Obrero		
Oficial de carpintería		
Ayudante de carpintería		
Chico		
Oficial solador....		
Oficial cerrajero....		
Oficial pintor.....		
Aprendiz de pintor		
Oficial decorador....		
Ayudante de decorador		
Vidriero hojalatero		
Ayudante de vidriero hojalatero		
Oficial cementista		
Oficial asentador.		
Oficial ayudante..		

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 11 de Diciembre de 1929.
El Secretario-Administrador, Diego de León. — V.º B.º, el Gobernador-Presidente, El Marqués de Guerra.

S—2481

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE MEDICINA

Según lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre último, han que-

dado vacantes en esta Facultad cuatro Auxiliares temporales, dotadas con la gratificación anual de dos mil pesetas hasta el 31 de Diciembre próximo y tres mil desde primero de Enero de 1930, que han de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 13 del corriente.

Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de Licenciado con reválida, dirigirán sus instancias documentas al Sr. Decano de la Facultad, durante el plazo de veinte días a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1929.
El Decano (ilegible).

Relación de las plazas de Profesor auxiliar temporal, vacante en esta Facultad que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Una plaza de Anatomía descriptiva y topográfica, con la gratificación de 2.000 y 3.000 pesetas.

Una plaza de Obstetricia con su clínica, con la gratificación de 2.000 y 3.000 pesetas.

Una plaza de Patología quirúrgica con su clínica, con la gratificación de 2.000 y 3.000 pesetas.

Una plaza de Otorrinolaringología con la gratificación de 2.000 y 3.000 pesetas.

(Las 2.000 pesetas son hasta el 31 de Diciembre y las 3.000 desde primero de Enero próximo.)

Barcelona, 15 de Noviembre de 1929.
El Secretario de la Facultad (ilegible).
P—1481.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

La Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla proveerá por concurso tres plazas de Auxiliares temporales, que corresponden, respectivamente, a los grupos formados por las asignaturas siguientes:

- 1.º Prehistoria e Historia Universal y de España antigua.
- Historia Universal media.
- Historia Universal moderna.
- 2.º Geografía, primero y segundo curso.

- Numismática y Epigrafía.
- Arqueología.
- 3.º Lógica y Teoría del conocimiento.

- Historia del Arte.
- Paleografía y Diplomática y Paleografía, segundo curso.

De estos grupos, vacantes el primero y el tercero, y el segundo, que vacará en 31 de los corrientes.

Dichas plazas serán dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas anuales a partir de 1.º de Enero próximo, en los Presupuestos generales del Estado, habiendo acordado la Junta de Facultad que los Auxiliares elegidos queden obligados a cumplir fielmente, no sólo las obligaciones de su grupo, sino ad-

más todas aquellas que el Sr. Decano les asigne.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos necesarios, y habrán de practicar en su día de ejercicios de prueba que la Facultad determine; en la inteligencia de que las instancias que no estén en esta Secretaría el día en que expire dicho plazo, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dichas plazas.

Sévilla, 14 de Diciembre de 1929.— El Secretario de la Facultad, Doctor C. Bermúdez Plata.—Visto bueno, el Decano, Doctor Castro. P-1583

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE CIENCIAS

Esta Facultad de Ciencias anuncia a concurso una plaza de Auxiliar temporal, adscrita al grupo de las asignaturas de Física, dotada, a partir de 1.º de Enero de 1930, con el haber anual de 3.000 pesetas, según la Real orden de 27 de Septiembre último; debiendo proveerse mediante la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre próximo pasado.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Decano de esta Facultad, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y justificar hallarse en posesión del título de Licenciado con reválida, o de Doctor en Ciencias, Sección de Físicas o de Físico-Químicas.

Valencia, 5 de Diciembre de 1929.— El Secretario de la Facultad, J. Gasco Ollag.—Visto bueno, el Decano, Beltrán. P-1586

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Desconociéndose el domicilio de don Martín Tomé García, se le notifica por medio del presente anuncio que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina, propiedad de dicho señor, denominada "Manuela", enclavada en el término municipal de Espadañedo, de esta provincia, importante 234 pesetas, el cual ha venido satisfaciéndose en años anteriores en esta Tesorería por mencionado señor; debiendo advertirle que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caduca-

da, conforme determinan los artículos 4.º de la ley y 31 del Reglamento de Impuestos mineros.

Zamora, 23 de Noviembre de 1929. El Administrador de Rentas públicas, (ilegible).

P-1457

Desconociéndose el domicilio de doña Ezequiela Delgado, se le notifica por medio del presente anuncio que teniendo que satisfacer en esta provincia el canon correspondiente a la mina, propiedad de dicha señora, denominada "Jorge", enclavada en el término municipal de Losacio, de esta provincia, importante 120 pesetas, el cual ha venido satisfaciéndose en años anteriores en esta Tesorería a nombre de la interesada; debiendo advertirle que si en un plazo que caducará en 31 de Diciembre del presente año no ha verificado el ingreso de referencia, se considerará caducada la concesión minera, conforme determinan los artículos 4.º de la ley y 31 del Reglamento de Impuestos mineros.

Zamora, 25 de Noviembre de 1929. El Administrador de Rentas públicas, (ilegible).

P-1472

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

AMORTIZACIONES

En los sorteos celebrados por este Banco el día 12 de los corrientes para la amortización de cédulas 6 por 100 de los números 1 al 200.000 emitidas en 23 de Julio de 1925 y 30 de Octubre de 1926, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

- 2.591 al 600, 3.871 al 880; 4.341 al 350, 9.261 al 270; 9.711 al 720, 10.481 al 490, 12.291 al 300, 14.111 al 120, 18.371 al 380, 21.701 al 710; 22.171 al 180, 24.681 al 690, 25.781, 25.785, 25.790, 25.961 al 970, 28.011 al 020, 29.031 al 040, 29.861 al 870, 30.811 al 820, 30.921 al 930, 37.821 al 830, 40.471 al 480, 44.241 al 250, 47.521 al 530; 48.411 al 420, 51.171 al 180, 53.051 al 060, 54.001 al 010, 59.821 al 830, 65.431 al 440, 66.281 al 290, 66.811 al 820, 70.281 al 390, 79.891 al 900, 81.031 al 040, 84.311 al 320, 84.981 al 990, 85.721 al 730, 86.071 al 680, 89.791 al 800, 93.961 al 970, 96.271 al 280, 99.131 al 140, 103.631 al 640, 106.581 al 590, 112.361 al 870, 118.451 al 460, 120.841 al 850, 123.901 al 910, 126.641 al 650, 133.731 al 740, 134.161 al 170, 134.751 al 760, 136.581 al 590, 141.861 al 870, 145.501 al 510, 145.631 al 760, 145.891 al 900, 147.731 al 740, 150.011 al 020, 150.371 al 380, 150.861 al 870, 153.361 al 370,

- 154.921 al 930, 157.211 al 220, 161.011 al 020, 162.311 al 320, 163.531 al 590, 168.671 al 680, 169.041 al 050, 173.621 al 630, 178.011 al 020, 178.431 al 440, 182.191 al 200, 185.801 al 810; 189.991 al 190.000, 190.441 al 450, 190.631 al 640, 196.161 al 170, 197.451 al 460, 199.121 al 130, 199.591 al 600.

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par con deducción del impuesto de derechos reales, o sea por un líquido de 498,50 pesetas, que se podrá hacer efectivo desde 1.º de Enero de 1930, dejando desde esta fecha de devengar intereses las cédulas amortizadas. Las cédulas que se presenten al reembolso deberán llevar adherido el cupón de 1.º de Abril próximo.

El reembolso de las cédulas amortizadas se realizará:

En Madrid: Banco de Cataluña, señores Bauer y Compañía; Sres. Soler y Torre Hermanos, y en las oficinas de este Banco, Alcalá, 22.

En Barcelona: Banco de Cataluña, Banco Hispano Colonial, Sindicato de Banqueros y Sres. Soler y Torre.

Lo que se pone en conocimiento del público, en consecuencia de lo dispuesto en las Ordenanzas especiales de Amortización.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.— El Secretario, S. Ferrandis Luna.—Visto bueno: el Gobernador, Javier García de Leániz.

X-4773

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó repartir un dividendo activo de 25 pesetas por acción, equivalente al 5 por 100, contra cupón número 14, que será hecho efectivo a los señores accionistas, libre de todo impuesto, contra entrega del mencionado cupón, debidamente facturado, en el Banco Hispano Americano y sus Succursales; Banco Urquijo, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, desde el día 10 del próximo mes de Enero.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.— El Presidente del Comité de Garantía, Ildefonso G. Fierro.

X-4775

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 71.238, correspondiente de cinco obligaciones 6 por 100 de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, expedido por este Establecimiento el 25 de Junio de 1922 a favor de doña María Toyos Fernáñez, se anuncia por única vez y término de treinta días naturales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se expedirá duplicado, quedando el primero sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.— El Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X-4774

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

En virtud de acuerdo del Comité del Consejo de Administración de esta Compañía, adoptado en vista de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 17 de Diciembre de 1921 y del Consejo de Administración de la misma fecha, se adelanta el pago del cupón B-10 de los Bonos de Renta, emitidos por esta Compañía.

Será pagadero a partir del día 2 de Enero de 1930, en la forma siguiente:

1) Cupón B-10 de los Bonos de Renta de esta Compañía, convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 6,75 pesos papel por cupón o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires, del día en que se efectúa el pago.

2) Cupón B-10 de los Bonos de Renta de esta Compañía no convertidos a pesos papel argentinos, a razón de pesetas 15 por cupón, o en el extranjero su equivalencia al cambio a la vista sobre Madrid, del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago será efectuado en los siguientes Bancos:

En Madrid, Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona, S. A. Arnús-Garí.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

En Bruselas, Banque de Bruxelles y Cassel & C^o.

En Amberes, Banque Centrale Anversoise.

En Berlín y otras plazas alemanas, Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft.

En Frankfurt s/M, Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas, Credit Suisse.

En Amsterdam, Mendelssohn & C^o Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft Filiale Amsterdam y Handel Maatschappij H. Albert de Bary & C^o N. V.

En Londres, Midland Bank Limited, Barclays Bank Limited y Henry Schroeder & C^o Baring Brothers & C^o

En Buenos Aires, Oficinas de la Compañía.

Madrid, 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, F. de A. Cambó y Batlle.

X-4769

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

A partir del 1.º de Enero de 1930 quedará abierto en los siguientes Bancos:

En Madrid, en el Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona, S. A. Arnús-Garí.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

En Zurich, Credit Suisse.

En Amsterdam, Mendelssohn & C^o Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft Filiale Amsterdam y Handel Maatschappij H. Albert de Bary & C^o N. V.

En Bruselas, Banque de Bruxelles, y Cassel & Cie.

En Amberes, Banque Centrale Anversoise,

el pago del cupón número 33, vencimiento 1.º de Enero de 1930, de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920 a razón de pesetas 7,11 por Obligación.

Madrid, 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X-4768

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Mario Aristoy Santo, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Censor primero de su Junta directiva y Decano accidental de la misma.

Hago saber: Que ha fallecido el Notario que fué de Castellón, don Alejandro Mechó Torrejón, y que se ha solicitado la cancelación de la fianza que respondía del cargo que dicho señor desempeñaba.

Lo que se anuncia, conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación contra la expresada fianza, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 18 de Diciembre de 1929. El Decano accidental, Mario Aristoy.

X-4776

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1929.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos a partir del día 1.º de Enero de 1930, contra cupón número 31, en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupones números 36 y 109, respectivamente, los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias 5 por 100 que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón libre de impuestos, y los intereses correspondientes a las Obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1928 a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1929.—

Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

X-4779

UNION ELECTRICA MADRILEÑA**AMORTIZACION DE OBLIGACIONES**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad y de la Sociedad de Electricidad del Mediodía que en el sorteo verificado el día 18 del corriente para la amortización reglamentaria de obligaciones 6 por 100 de la Unión Eléctrica Madrileña y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía han correspondido serlo las señaladas con los números siguientes:

Obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña, emisión 1923.

51 al 60, 9.691 al 9.700, 14.081 al 14.090, 15.021 al 15.030, 15.251 al 15.260, 16.911 al 16.920, 17.721 al 17.730, 22.351 al 22.360, 23.191 al 23.200, 25.871 al 25.880, 26.911 al 26.920, 27.091 al 27.100, 31.711 al 31.720, 32.681 al 32.690, 35.761 al 35.770, 38.721 al 38.730, 42.621 al 42.630, 43.791 al 43.800, 44.221 al 44.230, 44.601 al 44.606, 46.991 al 47.000, 47.051 al 47.060, 47.671 al 47.680.

Obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña, emisión 1926.

701 al 710, 5.861 al 5.890, 6.471 al 6.480, 7.121 al 7.130, 7.971 al 7.980, 10.031 al 10.040, 11.501 al 11.510, 13.081 al 13.090, 15.161 al 15.170, 15.501 al 15.510, 17.061 al 17.070, 17.431 al 17.440, 20.411 al 20.420, 21.241 al 21.250, 23.051 al 23.060, 23.271 al 23.280, 23.961 al 23.970, 26.411 al 26.420, 26.931 al 26.940, 27.991 al 28.000, 29.381 al 29.390, 30.621 al 30.630, 31.921 al 31.930, 32.951 al 32.960, 33.011 al 33.020, 33.421 al 33.430, 35.821 al 35.830, 36.061 al 36.070, 39.021 al 39.030.

Obligaciones 5 por 100 Sociedad de Electricidad del Mediodía.

63, 68, 111, 120, 212, 377, 361, 387, 485, 538, 540, 602, 650, 711, 730, 741, 751, 797, 827, 877, 880, 902, 910, 921, 935, 1.016, 1.028, 1.097, 1.119, 1.138, 1.142, 1.163, 1.189, 1.221, 1.274, 1.352, 1.396, 1.399, 1.420, 1.433, 1.484, 1.549, 1.554, 1.583, 1.593, 1.600, 1.646, 1.678, 1.701, 1.709, 1.710, 1.723, 1.732, 1.863, 1.861, 1.909, 2.157, 2.213, 2.221, 2.250, 2.262, 2.277, 2.323, 2.373, 2.413, 2.455, 2.477, 2.486, 2.572, 2.655, 2.665, 2.719, 2.720, 2.764, 2.776, 2.839, 2.845, 2.886, 2.927, 2.939, 2.943, 2.968, 3.009, 3.011, 3.022, 3.038, 3.070, 3.076, 3.165, 3.193, 3.232, 3.233, 3.345, 3.428, 3.456, 3.492, 3.499, 3.539, 3.557, 3.643, 3.638, 3.764, 3.826, 3.833, 3.852, 3.912, 3.933, 4.002, 4.080, 4.090, 4.164, 4.166, 4.214, 4.254, 4.281, 4.300, 4.313, 4.343, 4.349, 4.352, 4.452, 4.499, 4.535, 4.579, 4.584, 4.599, 4.667, 4.647, 4.686, 4.721, 4.737, 4.764, 4.784, 4.807, 4.831, 4.852, 4.866, 4.889, 4.915, 4.919, 4.948, 4.958, 4.976, 4.991, 5.025, 5.041, 5.077, 5.110, 5.135, 5.136, 5.174, 5.191, 5.196, 5.198, 5.260, 5.310, 5.356, 5.363, 5.375, 5.512, 5.528, 5.536, 5.565, 5.566, 5.602, 5.606, 5.617, 5.678.

5.692, 5.708, 5.714, 5.717, 5.766, 5.780,
5.808, 5.845, 5.846, 5.885, 5.892, 5.917,
5.947, 5.953, 5.953, 5.971, 5.992, 6.002,
6.032, 6.092, 6.098, 6.115, 6.172, 6.203,
6.275, 6.304, 6.310, 6.327, 6.330, 6.338,
6.443, 6.546, 6.609, 6.654, 6.670, 6.699,
6.701, 6.777, 6.785, 6.799, 6.823, 6.844,
6.870, 6.890, 6.896, 6.959, 6.960, 6.967,
6.969, 7.012, 7.040, 7.041, 7.042, 7.044,
7.073, 7.080, 7.089, 7.105, 7.123, 7.164,
7.167, 7.168, 7.229, 7.233, 7.239, 7.249,
7.251, 7.255, 7.264, 7.295, 7.317, 7.359,
7.396, 7.407, 7.474, 7.490, 7.519, 7.527,
7.549, 7.550, 7.552, 7.595, 7.619, 7.622,
7.636, 7.655, 7.727, 7.734, 7.777, 7.779,
7.791, 7.819, 7.836, 7.872, 7.903, 7.919,
7.963.

El pago de los títulos amortizados se efectuará, a partir del día 1.º de Enero próximo, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.—
Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—4780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dando curso a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Diego González Pérez-Vázquez, en nombre de D. Bautista López y López, contra la herencia yacente de D. Juan Pedro Mayordomo García, vecino que fué de Pedro Muñoz, y en su lugar contra las personas naturales o jurídicas que sean o resulten ser en su día herederos del D. Juan Pedro Mayordomo García, sobre pago de 8.921 pesetas, intereses y costas, he acordado emplazar a dichos herederos, de ignorado paradero, como se hace por medio del presente edicto, para que, de conformidad al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan ante este Juzgado dentro del término improrrogable de diez días, o sea la mitad del que se les tiene concedido con anterioridad, personándose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcázar de San Juan, 12 de Diciembre de 1929.—El Juez, Francisco González.—Por su mandato, Petreolino Corrales.

X—4766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciu-

dad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por doña María de las Mercedes y doña María de la Gloria Godó Eguía contra D. Carlos Andreu Amat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas en la escritura base de dicho procedimiento:

Primera. Una porción de terreno yermo, con algunos algarrobos, sita en el que fué término municipal de San Gervasio de Cassolas, hoy agregado a esta ciudad, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, procedente del manso o heredad conocida por Torre Gomis o Frare Blanch, que tiene una superficie de treinta y seis mil setecientos ocho palmos treinta y tres céntimos, equivalentes a mil trescientos ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y afecta la figura de un cuadrilátero próximamente rectángulo, y linda: por delante, Norte, en una línea de veintisiete metros sesenta centímetros, con una calle sin nombre; por la izquierda, entrando, Este, en una línea recta de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros, con terreno de los sucesores de D. Alfonso Jordana, antes de D. Isaac Albéniz; por la derecha, Oeste, en una línea recta de cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, con los sucesores de D. Enrique Nillas, antes D. Andrés Audet, y por el fondo, Sud, en una línea convexa de treinta metros, con la avenida del Tibidabo.

Segunda. Toda aquella línea rústica consistente en una pieza de tierra sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, demarcación del Registro de la Propiedad de Sabadell, de cabida tres cuarteras, equivalentes a ciento diez áreas, veintinueve centímetros, sesenta y ocho centímetros cuadrados; y según medición recientemente practicada, tan sólo doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y un palmos quince décimos, que son ocho mil seiscientos doce metros treinta y tres decímetros cuadrados de pertenencias del Manso Grau; lindante: por el Este, parte con propiedad de D. José Farreny y parte con la "Catalonian Land Company", antes D. Miguel Farreny; por el Sud, con propiedad de D. Antonio Solé, antes parte con José Vilaró y parte con don José Xercavins; por el Oeste, con don Enrique Lanfranco, antes con viña de Jacinto Llunell, y por el Norte, con D. Pedro Trabal o sus sucesores, mediante el camino que dirige de Casa Mora a Casa Gachel.

Se ha señalado para el remate de dichas fincas el día 12 de Enero del año próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 75.000 pesetas para la primera finca y la de 30.000 pesetas para la segunda, 75 por 100 de las respectivamente fijadas en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos; que los autos y las certificaciones libradas por los Registradores de la Propiedad del distrito del Norte y de Sabadell a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—4783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEBREROS

Don Eduardo García-Galán Carabias, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cebros.

Hace público: Que por consecuencia del procedimiento judicial sumario promovido por D. Mariano Bragado Esteban, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, contra doña Paula García Valdés de Diego, conocida también por los apellidos de García de Diego, también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, para hacer efectivo el crédito hipotecario de 48.500 pesetas, se saca por segunda vez a pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su valor, las fincas siguientes:

Término municipal de Cebros.

1.ª Una casa con corral en Cebros y su calle de Toledo, señalada con el número 22; se compone de habitaciones bajas y alta para viviendas; su medida superficial no consta del título ni puede fijarse; linda: por la derecha, entrando, o sea Norte, con casa y corral de Gregorio Rosado y con el corral de la de los herederos de D. Joaquín Manzanares; izquierda, o Sur, con otra casa y corral del vínculo de Oquendo, y espalda, o Poniente, con el cercado que a continuación se describe.

2.ª Un cercado al sitio de la Vega, extramuros de Cebros, de haber media fanega de centeno en sembradura, o sean veinte áreas noventa y seis centímetros; linda: por Este, corrales de D. Joaquín Manzanares, doña María Martín, el vínculo de Oquendo, Mariano Prieto, Jorge Sánchez, Bernardo Espinosa y la casa antes descrita; Sur, un solar de doña Placcedes Blázquez; Oeste, tierra de la dicha señora doña María Martín, y Norte, corral de Bartolomé Díaz.

Tercera. Una viña en término de Cebros, al sitio del Valle de Abajo, de quince peonadas, equivalente a noventa y cuatro áreas veinte centímetros, con un linar en el centro; linda: por Saliente, con finca de Juan Díaz; por Mediodía, con otra de Tomasa Bragado; por Poniente, con la de Francisco González y camino para la

fuelle del Valle, y Norte, con finca de Juan Muñoz.

4.ª Dos corrales y un tenado o bodega en la calle de Toledo, de la villa de Cebrenos, que miden, los primeros, cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados, y el tenado o bodega, cincuenta y cuatro metros, también cuadrados; en total, ciento diez metros veinticinco centímetros, que linda: por Saliente o frente, la casa de donde esta finca se segregó; derecha, entrando, o Norte, finca de Martín Díaz; izquierda o Mediodía, con casa y corral de los herederos de doña Josefa Espinosa, y espalda o Poniente, con olivar de doña Paula García.

Dichas fincas fueron tasadas por las partes contratantes en la escritura de constitución de hipoteca, la primera, en 50.000 pesetas; la segunda, en 3.750; la tercera, en 4.375, y la cuarta, en 2.500.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Enero próximo, a las once horas y media; haciéndose constar: que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve para subasta, y que las fincas señaladas con los números 1, 2 y 4 constituyen en la actualidad una sola finca.

Dado en Cebrenos a 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.—Eduardo G. Galán.
X—4782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento, sin testar, de D. Fernando Toribio Villarroel Villerzas, hijo de Antonio y Dorothea, difuntos, natural y vecino de Alcántara, en donde falleció el día 28 de Noviembre último, a los sesenta y siete años de edad, de estado soltero y profesión propietario, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte de dicho causante, y que se han presentado a reclamar la herencia, que asciende a 700.000 pesetas, aproximadamente, sus hermanas de doble vínculo doña Patrocinio Plácida, D. Manuel Vicente Pablo Marcial y doña Manuela Sabina María Villarroel Villegas, como únicos herederos, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Garrovillas a 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Damián Cantero.—El Juez, Juan Luis Rivas.
X—5778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Miguel Campos Jiménez, contra D. Pedro Salmerón Amat, de esta vecindad, sobre cobro de 60.000 pesetas de principal y 5.600 más para intereses, gastos de protesto y costas, habiendo sido embargadas a dicho deudor las diez fincas que se expresarán, que han sido valoradas: la primera, en 19.000 pesetas; la segunda, en 6.000 pesetas; la tercera, en 24.000 pesetas; la cuarta, en 8.510 pesetas; la quinta, en 660 pesetas; la sexta, en 1.020 pesetas; la séptima, en 2.250 pesetas; la octava, en 5.000 pesetas; la novena, en 4.000 pesetas, y la décima en 4.200 pesetas.

Fincas.

1.ª Un pedazo de tierra, que cabe trescientas fanegas, equivalentes a ciento noventa y tres hectáreas, veintidós áreas, destinadas a pastos de tercera, en el sitio Mesa del Rey, término de Santa Elena, que linda: a Saliente y Mediodía, con tierras de Francisco Campos; Norte, más de los baldíos de Santa Elena y de D. Juan Bautista Fontes, y Poniente, con terrenos de D. José Salmerón.

2.ª Una dehesa, conocida con el nombre de Barranco y Solana del Colmenar, situada en el término de Santa Elena; su cabida cien fanegas próximamente de tierra, o sean sesenta y cuatro hectáreas cuarenta áreas, poblada de monte bajo, alcornoques y encinas; linda: a Saliente, con suertes de Miranda del Rey; Mediodía, con otras de herederos de Manuel del Valle; al Oeste, con las dehesas de Nava Martina y la Barbuda; y al Norte, con tierras del Hornillo y la suerte de Miranda.

3.ª Un pedazo de tierra en el sitio llamado Barranco del Colmenar, término de Santa Elena, que cabe cuatrocientas fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas sesenta áreas; linda por todos sus vientos con terrenos baldíos o propios de la villa de Santa Elena.

4.ª Otro pedazo de tierra de ciento veintiuna fanegas, con arboles frutales, monte bajo y parte dedicada a pastos, en el sitio del Barranco y Arroyo del Rey, término de Santa Elena, con una equivalencia de setenta y siete hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta centiáreas; linda: por Saliente, con más de herederos de D. Juan Bautista Pontes, y por los demás vientos con terrenos de don José Salmerón.

5.ª Otro pedazo de tierra en el sitio Cañada del Fraile, término de Santa Elena, de cabida diez fanegas y ocho celemines, equivalentes a seis hectáreas, noventa y cinco áreas y dos centiáreas; linda: a Saliente, con más de herederos de doña Matilde Nogue-

ras; Mediodía, otra de Juan Antonio García; Poniente, la de Andrés María Jurado y D. José Salmerón, y Norte, con el mismo señor D. José Salmerón.

6.ª Otro pedazo de tierra de diez y seis fanegas y ocho celemines, equivalentes a diez hectáreas, ochenta y tres áreas, veintidós centiáreas, en el departamento de Miranda del Rey, término de Santa Elena, sitio Cañada del Santo, con un pequeño huerto y noria en medio de dicho terreno; linda: a Saliente, con tierras de Eugenio Rus; Mediodía, con las propias de los hijos de Fernando del Fresno; Poniente, con dehesa de los Alcornocales, y Norte, con tierras de Francisco Rus.

7.ª Una mina de hierro nombrada San Isidro, sita en el pago llamado Cerro de Olivares, término de Santa Elena, cuyo expediente tiene el número 11.208, de cuarenta pertenencias, que componen 400.000 metros cuadrados de extensión superficial. Visuales de referencia a puntos fijos. Desde el punto de partida al centro riscas en Oya de la Granja; rumbo Norte, veintisiete grados treinta minutos; rumbo Oeste de idem a ángulo Sur del Colmenar en el camino de Miranda, rumbo Norte, tres grados quince minutos, rumbo Este. Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Este, once grados cuarenta y cinco minutos, Sur cien metros; de primera a segunda, rumbo Norte, once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Este, cinco metros; de segunda a tercera, rumbo Este, once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Sur cien metros; de tercera a cuarta, rumbo Norte, once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Este, cinco metros; de cuarta a quinta, rumbo Oeste, once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Norte dos mil seiscientos metros; de quinta a sexta, rumbo Sur, once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Oeste, cien metros; de sexta a séptima, rumbo once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Sur mil cien metros; de séptima a octava, rumbo Sur, once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Oeste cien metros; de octava a punto de partida, rumbo Oeste, once grados cuarenta y cinco minutos, rumbo Sur mil trescientos metros.

Sitios de las estacas: terreno montuoso de D. José Salmerón; idem, idem, idem, sobre línea de tercera a cuarta de Miranda; idem sobre línea de segunda a tercera del Carnaval; idem común con tercera de idem; idem común con cuarta de idem, sobre línea de novena a décima de Zoco. Minas colindantes con expresión del número de sus expedientes respectivos: terreno franco idem, idem, idem, idem el Carnaval, número 10.606; idem el Zoco, número 10.607. Observaciones facultativas: el limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en trescientos sesenta grados, siguiendo todo el círculo y su declinación magnética, de caten-

ce grados treinta y cinco minutos al Oeste, observada el día 22 de Abril de 1913 en la meridiana de Matacabras, pero todos los rumbos expresados se refieren al Norte verdadero; el punto de partida es el mojón noveno de la mina El Zoco, número 10.607; el criadero no está reconocido; la roca dominante es la pizarra, perteneciente a la formación geológica denominada Cambriana. Minas próximas: por Este, el registro demarcado D. Federico, número 11.193 y su estaca séptima a veintidós grados noventa y cinco minutos al Sur, y cincuenta y cinco grados treinta minutos al Este de la estaca cuarta de esta demarcación; por Este y Sur, la colonia número 10.204 y su mojón octavo a cero grados treinta minutos al Norte y cuarenta y siete grados noventa minutos al Este de la estaca tercera; por Sur, el registro demarcado demasia a la Colonia, número 11.184, y su estaca décima a treinta y cinco grados veintiocho minutos, en dirección Sur, dos grados cuarenta y cinco minutos Oeste del punto de partida de la mina demarcada y por Norte Miranda, número 10.473, encontrándose la quinta estaca de esta demarcación en la línea de mojones tercera a cuarta de aquella a los trescientos cuarenta y cinco grados treinta minutos del cuarto.

8.ª Otra mina de plomo nombrada El Patrón, en el paraje llamado Humberia y Cerro de las Minillas, término de Santa Elena, expediente número 9.498, de ocho pertenencias, que componen 80.000 metros cuadrados de extensión superficial. Visuales de referencia a puntos fijos: desde el punto de partida al centro puerta casa Peones camberos en carretera Aliseda, rumbo Norte, cero grados treinta minutos; rumbo Oeste, de ídem al centro, riscal más Norte; cúspide cerro Barbuda; rumbo Oeste, veinticinco grados treinta y cinco minutos, rumbo Norte. Líneas de demarcación: Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Este, catorce grados treinta minutos; rumbo Sur, 500 metros; de la primera a la segunda, rumbo Norte, catorce grados treinta minutos; de la segunda a la tercera, rumbo Oeste, catorce grados treinta minutos; rumbo Norte, 800 metros; de la tercera a la cuarta, rumbo y tercera de Africa, siendo la cuarta también común a la segunda del Bicardonato y primera de la Aliseda; la primera y segunda en terreno montuoso de D. Blas de Mesas; y tercera y cuarta en igual clase de terreno, de D. José Salmerón. Minas colindantes, con expresión del número de sus expedientes respectivos: Intesta, por Sur, con la Caridad, número 7.250, y la Aliseda, número 1.418, en 500 y 300 metros, respectivamente, por Norte, en 600 metros, con Africa, número 9.410; por Norte, en 100 metros, con la citada Africa teniendo un punto de tangencia con el Bicardonato, número 823; próxima, por Suroeste, Pilar, número 4.857. Todos los rumbos están referidos al Norte

verdadero. Observaciones facultativas: El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en ocho veces cuarenta y cinco grados, partiendo del Norte, y declina con la meridiana de La Carolina, quince grados cuarenta minutos al Este, el día 25 de Septiembre de 1905. El punto de partida es el ángulo Norte de la Caridad, número 1.250, o sea el mismo que sirvió como tal para la mina caducada Paula, número 5.153.

9.ª Una demasia a la mina de plomo nombrada El Patrón, sita en el paraje llamado Humberia y Cerro de las Minillas, término de Santa Elena, expediente número 9.791, de 46.900 metros 80 centímetros cuadrados de extensión. Visuales de referencia a puntos fijos: Desde el punto de partida a cúspide de Cerro Mogón; rumbo Sur, treinta y un grados treinta y cinco minutos; rumbo Este, de ídem a chimenea pozo de San Luis, mina Santa Susana; rumbo Este, catorce grados cincuenta minutos; rumbo Sur, de ídem a torre iglesia de La Carolina; rumbo Sur, treinta y ocho grados cinco minutos; rumbo Oeste, líneas de demarcación desde el punto de partida a la primera estaca rumbo Este, catorce grados treinta minutos; rumbo Sur, 25 metros; de la primera a la segunda, rumbo Norte, veintitrés grados cincuenta minutos; rumbo Este, 352 metros; de la segunda a la tercera, rumbo Oeste, diez y siete grados cuarenta y cinco minutos; rumbo Sur, 268 metros 40 centímetros; de la tercera a la cuarta, rumbo Norte, diez y siete grados cuarenta y cinco minutos; rumbo Oeste, 57 metros 19 centímetros; de la cuarta a la quinta, rumbo Oeste, diez y siete grados cuarenta y cinco minutos; rumbo Sur, 40 metros; de la quinta a la sexta, rumbo Sur, catorce grados treinta minutos; rumbo Oeste, 30 metros; de la sexta a la séptima, rumbo Este, catorce grados treinta minutos; rumbo Sur, ocho metros 50 centímetros; de la séptima a la octava, rumbo Sur, catorce grados treinta minutos; rumbo Oeste, 100 metros; de la octava a la novena, rumbo Este, catorce grados treinta minutos; rumbo Sur, 200 metros; de la novena al punto de partida, rumbo Sur, catorce grados treinta minutos; rumbo Oeste, 100 metros.

Sitio de las estacas, todas en terreno montuoso, propiedad de don Blas de Mesas: La primera, en línea Norte de la Caridad; segunda, común con la cuarta de Santa Clotilde; segunda, sobre la línea Sur de la Estafeta; tercera, coincide con la tercera de la misma mina; cuarta, en línea Oeste de ídem; sexta, en ídem Norte de Africa; séptima y octava, comunes con segunda y primera de la misma; novena, comunes con segunda del Patrón.

Minas colindantes, con expresión del número de sus expedientes respectivos: Intesta, por Norte, en 268 metros 40 centímetros, con la Estafeta, número 5.821; por Sur, en 200

metros, con el Patrón, número 9.498; en 25 metros con la Caridad, número 1.250; por Este, en 200 metros, con Santa Clotilde segunda, número 5.637; en 100 metros, con Pilar, número 4.857; en 52 metros, con demasia a la Caridad, número 9.622, y en 57 metros 14 centímetros, con la Estafeta; por Oeste, en 100 metros, con el Patrón, y en 400 metros con Africa, y ocho metros 50 centímetros, por el Sur, con la misma; por Noroeste, terreno franco. Observaciones facultativas: El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360 grados, partiendo del Norte a la izquierda, y declina con la meridiana de La Carolina quince grados cincuenta y cinco minutos al Oeste el día 29 de Abril de 1907.

El punto de partida es la estaca número 10, Suroeste de la mina el Patrón, número 9.498, sobre la línea Noroeste de la Caridad, número 1.250; todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

10. Un olivar arraigado por 167, matas y seis plazas, cuya cabida no se determina ni puede precisarse más aun aproximadamente, en el sitio Cerro de la Luna, término de La Carolina; linda: al Este y Sur, con olivas de herederos de D. José María Palacios; Oeste, otras de D. José Salazar, y Norte, más de herederos de Juan de la Cruz Garrido.

Habiéndose acordado sacar a pública subasta dichos bienes por término de veinte días, lo que se verifica anunciándolo por el presente y haciéndose saber que se ha señalado, para que tenga lugar el acto, el día 20 de Enero próximo, y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; previniéndose: que los títulos de propiedad constan de certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con los cuales tiene que conformarse; que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de la valoración dada a las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo preferente el postor que haga licitación al completo de los bienes embargados.

Dado en La Carolina a 3 de Diciembre de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

—1770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría de que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio García Ferreyro, en nombre de don Pedro Caro Bravo, contra la Sociedad anónima minera belga "La Productora y Coto de San Antonio" sobre cobro de 697.965 pesetas.

las, intereses legales y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes especialmente hipotecados en dicho procedimiento, consistentes en las siguientes fincas:

Primera. Un coto minero llamado "San Antonio", de 37 pertenencias, que componen 2.201-330 metros cuadrados de extensión superficial, formado por agrupación o reunión de las minas "Cándida primera y segunda", San Florentín primero y segundo, San Vicente primero y segundo y "Buenos Aires primero y segundo", cuyo expediente tiene el número 853; sito en Chapinés, cerro del Diablo y cerro Maolín, término municipal de Vilches, en terrenos propios de don Francisco Ruiz Ollán, don Antonio Pascual Vizcondé de Bagija, Conde de Benalúa y Conde de Torre-Arias.

Segunda. Una demasia a dicho coto minero "San Antonio", compuesta de 37-202 metros 50 centímetros cuadrados de extensión, sita en el cerro Maolín, término municipal de Vilches.

Tercera. Una mina de plomo llamada "Virgen del Rosell", sita en el cerro del Diablo, término de Vilches, compuesta de dos pertenencias o sea 120.000 metros cuadrados de extensión superficial, que linda al Nordeste con la mina "Cuatro Amigos" en 184 metros, y por los demás rumbos con terreno franco.

Cuarta. Una dehesa denominada "Dehesilla La Española" en el sitio de La Laguna, término de Vilches, con una extensión superficial de 2103 hectáreas, 23 áreas y 99 centímetros, que linda al Norte con la Dehesilla de Rús y Dehesa de La Laguna, propiedad de D. Pascual Ayuso; al Este con la Dehesa Chapinés, propia de los herederos de don Aniceto Junquito y con el cortijo y tierras de Haber de Valcaliente y al Sur y al Oeste con la misma "Dehesa de La Laguna".

Quinta. Mina de plomo llamada "Cuatro Amigos" sita en el paraje nombrado "Sierra Morenilla" término de Vilches, compuesta de dos pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extensión superficial y linda al Suroeste con terrenos de don Antonio Pascual, Norte con el mismo, así como por el Sur y Poniente con los terrenos del Conde de Benalúa.

Sexta. Otra mina de plomo llamada "Cuatro Hermanos" sita en el paraje nombrado Cerro del Diablo, término de Vilches, compuesta de dos pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extensión superficial, que linda al Suroeste con la mina antes descrita y por los demás rumbos con terrenos de don Antonio Pascual.

Séptima. Otra mina de plomo nombrada "Tontería segunda" número 4879; sita en el paraje Sierra Morenilla, término de Vilches, de dos pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados de extensión.

Octava. Otra mina nombrada "La Caña" número 4884, sita en el paraje llamado Sierra Morenilla, de once pertenencias que componen 110.000 me-

tros cuadrados y linda por el Noroeste con el coto de San Antonio y por el Sudeste con "Cuatro Hermanos" y con la demasia las Dos Prolongas.

Novena. Otra mina de plomo nombrada "Vizueta" cuyo expediente tiene el número 9720, sita en la falda Sur del cerro del Balcón, término de Vilches, de 27 pertenencias, que componen 270.000 metros cuadrados de extensión.

Décima. Una tercera demasia para el coto minero "San Antonio", número 2.856, en término de Vilches, de 81.845 metros de extensión, y linda al Oeste y Norte con el coto San Antonio, al Este con la mina "La Victoria" y Sur con la demasia anteriormente concedida al mismo coto.

Undécima. Una cuarta demasia para el coto minero "San Antonio", núm. 2.858, en término de Vilches, de 5.400 metros cuadrados de extensión, linda al Nordeste con el coto "San Antonio", al Suroeste con "Cuatro Amigos", al Sudeste con "Cuatro Hermanos" y al Nordeste con terreno franco.

Duodécima. Una mina de plomo titulada "Las dos Prolongas" cuyo expediente tiene el número 4.673, sita en el paraje nombrado Sierra Morenilla, término de Vilches, de 24 pertenencias que componen 240.000 metros cuadrados de extensión superficial, amojonados en terrenos de doña María Jacinta, viuda de Pascual; linda al Suroeste con la mina "Virgen de los Dolores", al Norte y Suroeste es próxima la mina "Cuatro Hermanos"; al Sudeste con la mina "Lola", al Nordeste con la mina "María de la Gloria" y al Norte con terreno franco.

Décimotercera. Una demasia nombrada "Las dos Prolongas" de mineral de plomo, cuyo expediente tiene el número 4.724, sita en el paraje nombrado Sierra Morenilla, término de Vilches y se compone de 43.409 metros cuadrados de extensión.

Décimocuarta. Una mina de plomo titulada "Iola", cuyo expediente tiene el número 4.727, sita en el mismo paraje y término que la anterior, de 24 pertenencias, que componen 240.000 metros cuadrados de extensión superficial; linda al Norte y Noroeste con las minas "Virgen de los Dolores" y "Las dos Prolongas" al Este y Noroeste con la mina "María de la Gloria" y al Sudeste con terreno franco.

Décimoquinta. Otra mina titulada "Virgen de los Dolores"; situada en la loma del Sur, término de Vilches, compuesta de 12 pertenencias, o sea 120.000 metros cuadrados de extensión, y cuyo expediente tiene el número 1.049; linda al Nordeste con la investigación "Rosario", núm. 123, al Noroeste con la mina "Cuatro Amigos" al Suroeste con "Santa Agueda" al Oeste con "Virgen del Rosell" y Norte con "Cuatro Hermanos". Está enclavada en terreno llamado Pago de la Sierra Morenilla.

Décimosexta. Una de plomo llamada "El Transvaal" y "Orange", número 6.802, sita en el paraje llamado Sierra Morenilla, término de Vilches,

compuesta de nueve pertenencias, o sea 90.000 metros cuadrados de extensión, que linda por el Suroeste con "Las dos Prolongas", por el Noroeste con "La Caña" y por los demás rumbos con terreno franco.

Décimoséptima. Una mina de plomo denominada "Santa Agueda" situada en el que llaman Zahurda de Méndez, término de Vilches, compuesta de dos pertenencias antiguas que equivalen a doce modernas, o sea 120.000 metros cuadrados de extensión superficial, y linda al Este con tierras del Sr. Conde de Benalúa; Oeste y Norte con más del señor Conde de Torre-Arias, y al Sur con los herederos de don Lázaro López.

Las referidas fincas, para el caso de llegar a la pública subasta, fueron apreciadas por los interesados de común acuerdo, en la suma de dos millones de francos belgas, que al cambio oficial, resulta una cantidad en pesetas de un millón ochocientos sesenta mil, que es por la cantidad que se anuncia su remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 del próximo mes de Enero de 1930, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Génovas del Castillo, 49, haciéndose constar que la misma se llevará a cabo simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de La Carolina, por estar enclavados los bienes en dicho partido judicial; que la subasta la constituirá un solo lote de las diez y siete fincas embargadas, no admitiéndose posturas por lotes parciales, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de tipo para el mismo; que la subasta se llevará a efecto sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, con lo cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros títulos; y, por último, que la certificación de cargas que pesa sobre las fincas que se subastan se encuentra de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Linares, 14 de Diciembre de 1929.—
Por mandato de S. S. el Secretario,
Pablo Miralles.

X—1767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España.

ña, Sociedad anónima con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillo, contra D. Carlos José Víctor Curjos, vecino de Ciudad Real, sobre señalamiento y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo reducido a 21.500 pesetas de principal, intereses convenidos, gastos y costas; en cuyos autos, y en providencia del día de ayer, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de quince días triples, y simultáneamente en este Juzgado, en el de Ciudad Real y en el de Piedrabuena, la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Finca.—Una hacienda de tierras de labor, llamada La Bolaña, en los términos municipales de Ciudad Real y de Alcolea de Calatrava, que se compone de los siete pedazos de tierra que con toda extensión se describen en la escritura de 19 de Abril de 1927, con sus linderos respectivos, pero que por estar dedicados a una explotación agrícola forman un solo cuerpo de bienes dependientes de la casa de labor enclavada en el que se menciona en primer lugar con la letra A. La extensión total de esta hacienda, sumada la superficie inscrita de las siete piezas que la componen, es de cincuenta y tres hectáreas, treinta y siete áreas y veintitrés centiáreas, equivalentes a ochenta y dos fanegas, once celemines y tres estadales. Los pedazos de tierra A, B, C, D y E radican en el término municipal de Ciudad Real, y el pedazo de tierra distinguido con la letra G, en el término de Alcolea de Calatrava, partido judicial de Piedrabuena.

Para el acto del remate, que tendrá lugar triple y simultáneamente en este Juzgado y en los de Ciudad Real y Piedrabuena, se ha señalado el día 30 de Enero de 1930, a las doce horas oficiales, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 43.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que si resultaren tres posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los tres rematantes, y lo mismo si resultaren dos posturas iguales, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Sexta. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Diciembre de 1929. El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, José Álvarez.

X—4784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictado en 14 de los corrientes en autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador don Rafael Martínez Casado, a nombre de don Sandalio Díez de las Heras, contra don Manuel Rodríguez Cano, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una finca en construcción, sita en el término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en el barrio de Tetuán de las Victorias, en el barrio su frente fachada a la calle de O'Donnell o carretera de Francia, número 68, con vuelta y fachada también a la calle de Rosa de Silva, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 140.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 25 de Enero de 1930, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de

este distrito de la Universidad en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de don Bartolomé Sánchez Castanedo, representado por el Procurador D. Francisco Brualla, para el cobro de un préstamo de 40.000 pesetas hecho a los cónyuges don Jesús Camarero y doña Juana Svinés Peralla.

Se saca de nuevo a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de aquel crédito, que es la siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, número 42 provisional, hoy en construcción, compuesta de siete plantas, con una extensión superficial de 5.401 pies y 14 décimos de otro, cuadrados, que es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 7.415 triplicado, cuyos linderos y demás circunstancias constan en la escritura de préstamo unida a los autos.

Para su remate se ha señalado el día 29 de Enero de 1930, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma de 97.500 pesetas por que la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito reclamado por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio total, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. D., Carlos Isaac.—El Juez, José Méndez.

X—4777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

A medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, cito a los señores de Loisele, y entre uno de éstos a don Clemente Loisele González, hoy en ignorado paradero, para que como personas de quienes fué adquirida una tierra sita en el término municipal de Dueñas, al pago de la Avocilla, de 20 cuartas y 78 palos, equivalentes a una hectárea y 87 áreas, y como colindante a la

misma por el Oeste, comparezcan en este Juzgado de primera instancia (Palacio de Justicia) dentro del término de ciento ochenta días, a manifestar si tienen algo que oponer a la inscripción de dominio de la referida finca, solicitada por doña Consuelo Galindo González, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, y proponer y practicar cuantas pruebas juzguen oportunas, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Palencia, 2 de Diciembre de 1929.—
El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

X—4781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE ALCAN-TARA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se saca a la venta en pública subasta y en la cantidad de 95.676 pesetas en que han sido tasadas, las fincas siguientes y bienes que se describen, embargados en autos ejecutivos instados por D. Gregorio Carrasco, contra D. Agustín Espada:

Una charca llamada del Molino de Arriba, de forma irregular, situada en la Rivera de las Mulas, término de Salorino, de una extensión de ocho hectáreas, con un muro de contención de piedra, el cual mide trece metros de longitud, tres de latitud y doce de profundidad, lindante por Oriente y Mediodía, con la dehesa de las Mulas, de la propiedad de D. Manuel Vicente Muguero, y por Poniente y Norte, con el Baldío, que pertenece a la testamentaria de D. José Boyero Penís; dicha charca tiene un egido de cabida de dos fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, y confina por Oriente y Mediodía, con expresada dehesa de las Mulas; por Poniente, con la misma charca, y por Norte, con la citada Rivera de las Mulas.

Un molino harinero llamado el de Arriba, enclavado en la margen izquierda de la referida Rivera de las Mulas y dehesa titulada Baldío, perteneciente a la testamentaria antes nombrada, de una sola piedra y foso con su rodezno, troje, recipiente del grano, con su puerta cubierta y demás útiles y enseres para la molienda, cuyo molino mide un área superficial de nueve metros de longitud y cuatro de latitud por cinco de alto, teniendo a su alrededor un egido cuya cabida no se determina y enclavada en el mismo, y para el servicio de expresado molino una casa cuadra, que mide once metros de largo, cinco de ancho y tres de alto; se verifica la molienda e impulsa con las aguas que se depositan en la charca antes deslindada, que son conducidas por una levada que de la misma parte, de treinta metros de largo, ochocientos milímetros de ancho y ocho metros, quinientos milímetros de profundidad, terminando en un cubo de ocho metros de profundidad por dos y quinientos milí-

metros de circunferencia, que está construido junto al referido molino.

Otra charca llamada del Molino del Medio, sobre la ya referida Rivera de las Mulas, de forma triangular y de extensión o superficie de una hectárea, con un muro de piedra para contener las aguas, que mide sesenta metros de longitud y quinientos milímetros de latitud, lindante por Oriente y Mediodía, con la dehesa de las Mulas, y Poniente y Norte, con el Baldío, perteneciente a la testamentaria de D. José Boyero Penís.

Otro molino harinero llamado del Medio, con su egido, de cabida de media fanega de tierra, o sean treinta y dos áreas y veinte centiáreas, enclavado en la margen derecha de la susodicha Rivera de las Mulas en el Baldío, que tantas veces se lleva hecha mención, correspondiente a la testamentaria de D. José Boyero Penís, de una sola piedra o muela, foso, rodezno y trojes, con sus puertas y todos los enseres y útiles que se necesitan para la molienda, cuyo molino mide un área superficial de nueve metros de longitud por cuatro de latitud y otros tantos de alto, teniendo para su servicio e inmediato al mismo una cuadra de diez metros de longitud por nueve de latitud y ocho de alto. Dicho molino verifica la molienda con las aguas depositadas en la charca llamada del Medio, que se conduce por una levada de setecientos milímetros de ancho; el cubo de forma triangular de ocho metros de profundidad, que está construido junto a dicho molino, teniendo la referida levada un egido o terreno perteneciente a la misma de dos metros y medio a cada lado de ella.

Otra charca llamada del Molino de Abajo, de figura triangular, situada en la expresada Rivera de las Mulas, y de una superficie o extensión de cincuenta áreas, con su muro de piedra para contener las aguas, que mide setenta y cinco metros de longitud, medio de latitud y tres de profundidad, no constando los linderos de dicha charca que en la actualidad linda con la dehesa Baldío.

Otro molino harinero llamado el de Abajo, con su egido, de cabida media fanega de tierra, o sean treinta y dos áreas y veinte centiáreas, enclavado en la margen derecha de la repetida Rivera de las Mulas y millar titulado de Baquerilejo de la dehesa Belvís de la Sierra, con cuyo millar confina el indicado molino por Oriente, Mediodía y Norte, y por Poniente, con la Rivera de las Mulas; consta de una sola piedra con su rodezno, y mide una superficie de doce metros cuadrados; este último molino hace la molienda con las aguas depositadas en la charca llamada de Abajo, que son llevadas por una levada de cuatrocientos noventa metros de largo, uno de profundidad y setecientos milímetros de ancho a un cubo construido junto al expresado molino, que tiene seis metros y quinientos milímetros de profundidad, cuya levada tiene igualmente un egido o terreno per-

teniente a la misma, de dos metros y medio a cada lado de ella, excepto por la parte que pasa junto a una huerta que no tiene más que un metro.

Estas seis fincas han sido tasadas en 75.000 pesetas.

Un edificio de forma rectangular de treinta y cinco metros de fachada aproximadamente, por unos cuarenta de fondo, al sitio del Calvario de Salorino; se compone de una casa de planta baja, con cuatro habitaciones, situada a la izquierda entrando, a continuación dos habitaciones, seguidamente un local donde está la panadería, instalada con su maquinaria y dos hornos de cocer pan, un tinajo con un pesebré en forma de cobertizo, una cuadra y cochera, y en piso alto de estas dos habitaciones un pajar. De frente, entrando en el edificio principal, una casa con dos plantas, compuesta de dos habitaciones abajo y dos arriba y la caseta de transformación con su transformador. Componen la panadería una amasadora, unos cilindros refinadores dobles, un electro de quince caballos, transmisores con sus poleas, tres clavijero con ocho tableros cada uno, una artesa, un banco para hacer pan, una curretila de hierro para transportar la masa, palas, calderas y demás útiles y accesorios de esta industria. Dentro de este edificio existe un pozo sin tapar. Tal edificio linda en la actualidad por la derecha entrando, con tinado de Nicanor Duque Rodríguez por la izquierda, casa de Bernabé Magro Chaparro, y por la espalda, con cercados de Gregorio Duque y Cecilia Vinagre, y hace frente a egido llamado el Calvario.

Este edificio ha sido tasado en pesetas 15.756, y la maquinaria en 4.920. Sobre tal edificio grava una primera hipoteca a favor de D. José Boyero Montemayor, respondiendo de 4504 pesetas de principal, 720 de intereses y 500 para gastos y costas. Dentro del local destinado a panadería existe un transformador de energía eléctrica que no pertenece a tal edificio, sino que forma parte de otro de los bienes embargados.

Para tal subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, se hace presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, y que los títulos de propiedad de tales bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Valencia de Alcantara, 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José G. de la Torre.—El Juez (legible).

X—4772

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIA	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1928	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nac-	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad			
		mientos	funcionas	trimonios								
Alava	99.317	215	151	84	4	2,16	1,82	0,85	0,04	110	105	210
Albaceta	317.853	724	424	296	10	2,28	1,33	0,74	0,03	352	372	653
Alicante	535.985	1.056	536	365	31	1,97	1,00	1,68	0,03	534	522	1.027
Almería	375.065	852	551	285	4	2,35	1,47	0,71	0,01	474	408	814
Ávila	216.274	652	399	231	13	2,92	1,85	1,07	0,05	321	311	603
Badajoz	716.014	1.636	953	669	54	2,28	1,34	0,93	0,08	842	794	1.580
Baleares	251.389	699	378	278	15	1,70	1,08	0,79	0,04	310	289	593
Barcelona	1.437.819	2.814	1.921	1.811	118	1,96	1,34	0,91	0,08	1.493	1.821	2.656
Burgos	342.767	950	698	234	26	2,77	1,73	0,69	0,08	497	453	929
Cáceres	441.984	1.204	744	389	30	2,72	1,68	0,80	0,07	595	609	1.164
Cádiz	584.643	1.380	942	394	69	2,44	1,67	0,70	0,12	709	671	1.246
Castellón	315.845	520	340	313	31	1,65	1,08	1,00	0,10	268	254	514
Ciudad Real	428.085	1.055	633	291	34	2,16	1,10	0,80	0,07	536	519	1.019
Córdoba	507.455	1.439	919	590	57	2,87	1,73	0,97	0,09	734	705	1.360
Ourense	728.675	1.859	1.039	412	57	2,53	1,48	0,57	0,08	968	896	1.613
Cuenca	299.479	659	391	268	6	2,20	1,31	0,89	0,02	307	352	631
Gerona	343.252	471	384	240	18	1,37	1,12	0,70	0,05	247	224	465
Granada	601.606	1.602	793	535	36	2,66	1,32	0,89	0,06	877	725	1.453
Gundalajara	208.788	475	321	233	19	2,23	1,54	1,12	0,10	231	244	466
Guipúzcoa	290.635	699	320	216	23	2,05	1,10	0,74	0,08	318	281	573
Huelva	379.188	698	472	264	29	1,81	1,24	0,70	0,08	371	317	650
Huesca	258.278	450	321	182	3	1,78	1,27	0,72	0,01	233	217	432
Jaca	643.980	1.559	819	551	52	2,42	1,27	0,86	0,08	892	737	1.426
León	419.785	1.119	696	258	25	2,67	1,66	0,61	0,06	696	523	1.073
Lérida	324.148	480	333	228	12	1,51	1,03	0,68	0,04	246	234	478
Logroño	193.880	476	276	172	18	2,45	1,42	0,89	0,09	243	232	469
Lugo	477.827	976	603	245	31	2,04	1,26	0,51	0,06	531	444	871
Madrid	1.159.866	2.767	1.822	1.021	166	2,39	1,57	0,88	0,14	1.431	1.336	2.418
Málaga	564.173	1.388	801	464	57	2,46	1,42	0,82	0,10	724	664	1.234
Marsella	671.243	1.498	722	476	37	2,22	1,08	0,71	0,06	813	676	1.404
Navarra	333.786	733	437	236	19	2,20	1,31	0,71	0,08	385	368	720
Orense	418.365	873	603	277	25	2,09	1,44	0,46	0,06	438	440	820
Oviedo	798.326	1.565	1.154	516	86	1,96	1,45	0,65	0,11	626	789	1.507
Palencia	191.530	533	391	163	25	2,84	2,01	0,84	0,18	277	276	539
Palmas (Las)	244.862	621	380	131	22	2,54	1,55	0,53	0,09	326	275	535
Pontevedra	568.686	1.326	775	294	39	2,35	1,36	0,52	0,07	655	671	1.178
Salamanca	332.490	898	611	312	21	2,70	1,84	0,94	0,05	457	431	838
Santa Cruz de Tenerife	298.156	718	475	163	10	2,41	1,59	0,55	0,10	383	335	657
Santander	368.027	875	464	257	21	2,43	1,31	0,73	0,09	445	430	828
Segovia	174.178	472	255	140	15	2,71	1,46	0,80	0,09	245	227	457
Sevilla	745.811	1.814	1.332	540	94	2,43	1,85	0,72	0,13	936	878	1.653
Soria	156.322	381	251	154	12	2,41	1,62	0,99	0,08	183	198	375
Tarragona	355.589	488	382	216	23	1,37	1,07	0,67	0,07	282	253	476
Torrel	259.850	672	360	269	15	2,59	1,39	1,00	0,05	337	335	666
Toledo	476.867	1.134	644	409	23	2,38	1,35	0,86	0,05	595	539	1.065
Valencia	997.215	2.084	1.179	878	61	2,09	1,18	0,88	0,08	1.087	997	2.023
Valladolid	285.691	776	501	255	24	2,72	1,75	0,98	0,08	390	386	732
Vizcaya	449.648	982	526	332	30	2,18	1,17	0,74	0,07	498	489	958
Zamora	268.214	750	493	186	21	2,80	1,86	0,89	0,08	377	373	700
Zaragoza	519.857	1.181	667	462	36	2,27	1,28	0,89	0,07	697	574	1.128
TOTAL	22.601.753	51.056	31.427	17.602	1.731	2,28	1,39	0,78	0,07	26.385	24.671	47.971

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE OCTUBRE DE 1929

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
FOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Mujeres de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	3	2	2	2	76	55	39	92	23	1	19	
70	1	8	2	2	221	203	162	252	87	2	13	
26	3	27	1	3	271	255	173	413	72	5	32	
63	4	4	2	3	292	259	270	281	114	3	16	
26	4	10	2	3	199	200	198	201	103	2	12	
62	4	48	3	4	513	450	363	610	221	4	21	
4	2	9	2	3	191	187	43	235	22	3	18	
123	25	81	21	11	994	927	318	1.603	199	26	235	
21	6	12	8	5	310	283	210	353	129	13	19	
47	8	27	3	3	368	376	316	428	188	5	18	
181	13	64	2	2	498	414	406	536	241	4	82	
6	2	24	2	5	170	170	61	279	30	4	9	
84	2	22	1	11	300	235	185	360	113	1	19	
72	7	46	5	6	481	438	430	489	245	8	41	
237	9	83	8	16	583	526	337	702	207	7	33	
25	9	55	1	1	202	189	149	212	102	7	7	
5	1	14	1	3	199	185	61	823	48	1	39	
142	2	32	1	13	416	377	288	505	159	3	50	
9	2	11	3	5	177	144	124	197	62	5	9	
15	11	15	2	8	162	168	78	214	53	4	23	
38	5	28	2	6	276	196	114	323	76	1	19	
13	5	3	2	2	182	139	87	234	47	6	6	
132	1	49	2	3	428	391	330	489	186	3	27	
31	15	12	5	8	381	315	301	395	187	3	11	
2	3	5	2	5	177	155	47	286	31	3	10	
13	3	18	1	2	146	130	78	100	46	1	17	
99	5	20	1	10	261	342	162	441	107	2	10	
336	13	153	4	19	1937	855	561	1.261	293	59	194	
103	1	53	1	13	414	317	307	494	183	6	61	
78	11	34	2	13	374	348	263	459	144	7	34	
5	8	9	8	2	1226	211	122	316	75	32	23	
52	1	6	7	12	306	297	189	414	117	11	3	
54	4	62	3	21	587	567	437	717	257	14	51	
10	4	16	6	3	187	204	197	194	123	4	13	
25	1	16	1	5	199	181	220	160	141	9	13	
148	20	18	11	10	1368	407	215	560	1149	3	18	
40	5	15	2	6	1328	285	267	344	140	7	20	
55	5	21	3	6	1211	264	272	203	183	13	14	
42	5	24	2	4	1238	228	162	302	141	13	28	
14	1	9	4	2	1130	125	112	143	71	2	8	
160	1	81	5	8	1746	736	577	805	326	7	128	
6	5	10	1	1	1127	127	100	154	44	1	6	
11	1	20	2	1	1208	179	43	339	20	2	36	
5	1	7	1	1	1194	166	121	239	54	2	7	
62	7	17	2	6	1322	322	276	368	152	2	21	
55	8	52	2	7	613	566	316	663	120	2	64	
35	8	18	1	5	275	326	189	312	124	5	54	
10	14	22	2	3	298	228	129	397	78	6	69	
41	19	18	1	12	242	258	206	292	123	11	11	
29	124	30	2	16	355	312	182	485	95	7	44	
2.815	270	1.341	185	256	10.292	15.135	10.689	20.750	6.238	294	1.761	

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y esquizia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava	6						1		1				14		3	9	4	10	
Albacete						2	1	2	3				20	1	1	6	11	24	6
Alicante	20				1	1							36	1	4	16	15	41	36
Almería	4				10		2	1	2				32	2	3	16	11	29	48
Avila	3		2		17			2	1				7	2	2	16	11	29	37
Badajoz	16		10		7	11	1	5	15		1		22	2	6	9	15	28	22
Baleares	8					1							53	4	8	25	18	56	73
Barcelona	79				10		6	11	1				27	2	5	28	13	41	43
Burgos	8				4		2		5				173	20	10	140	40	164	230
Cáceres	10		3	1	4	2	2	3	7				34	2	3	36	13	33	19
Cádiz	10	1	4	1	1		2	4	7				47	3	10	27	20	57	33
Castellón	11					1					1		83	8	8	28	23	48	57
Ciudad Real	3		1			2			1				24	3	4	14	8	40	38
Córdoba	17		3		9		1	7	3				23	2	8	17	20	45	49
Cornua	11				6		2	2	6				40	3	4	19	30	48	60
Cuenca	4				3			1					87	6	9	55	22	57	83
Gerona	6						1		2				16	1	5	18	15	26	36
Granada	13				4		1	1	2				29	4	6	34	4	43	57
Guadalajara	3				17			2	4				28	5	5	33	15	47	73
Gulpiúzcoa	4							1					10		4	11	8	15	19
Huelva	5		3		1								22	5	3	20	11	16	16
Huesca	4							4	1				45	2	4	19	7	32	55
Jáen	10		3		1	1	1						8	3	4	12	9	27	27
León	5				1			1	2			11	42	3	7	21	25	52	70
Lérida	12						1	1	1				27	3	5	20	19	56	57
Lugo	4						2	2	3				16	1	1	18	3	39	42
Luzo	2												21	1	2	7	11	1	19
Madrid	15		1		23	1	2	3	2				33	1	1	26	4	27	64
Málaga	7		4			1	1	3	2		1	5	145	23	18	97	75	99	135
Murcia	13		2		2		1	1	2				56	5	5	24	15	33	89
Navarra	10				4		1	2	2		1	3	49	5	3	31	23	37	56
Orense	10				4		5	2	2				22	2	3	20	7	33	37
Oviedo	9				23	1	1	10	3				20	1	2	16	7	50	57
Palencia	6				1				1				99	8	19	56	28	34	85
Palmas (Las)	10				1		1		1		1		17	3	8	19	14	21	18
Pontevedra	9		1				1	2	3				29	3	1	9	20	8	15
Salamanca	8		3		6	1			6				67	6	3	38	12	67	57
Santa Cruz de Tenerife	3				7		16	5					21	2	4	25	15	30	38
Santander	15				6			1	4			16	20			15	14	26	13
Segovia	2				16			2	1				41	6	4	24	8	16	42
Sevilla	12		6		14		2	7	4				10	1	3	9	11	15	7
Soria	4				5	1			2				114	11	18	69	33	71	129
Tarragona	7							4	1				5		2	17	7	17	11
Teruel	4				14			1	1				25	3	3	25	2	51	64
Toledo	11		3		18	3		1	4				8			12	12	15	22
Valencia	60		2		3			4	9				28	3	6	17	16	53	46
Valladolid	16						2	1	4				53	2	8	65	29	104	165
Vizcaya	5				3		1	3	3				19	2	7	34	19	23	31
Zamora	6				1	1		4	8				52	3	13	30	19	24	37
Zaragoza	13				5		1	4	1				21	1	4	16	11	38	30
TOTAL	533	1	51	1	252	31	58	117	140	5	163	1.950	175	270	1.586	808	2.013	2.620	

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1929

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tinitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sonilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Informados ascendentes o mal definidos.	
5	4	6	4	»	18	1	2	2	2	»	»	»	6	7	3	»	19	4	131
20	6	4	34	5	71	»	5	5	15	»	»	»	18	19	11	»	85	6	424
18	10	9	33	9	49	»	1	7	30	»	»	»	9	37	8	1	115	12	534
20	9	10	56	4	91	»	1	2	9	»	»	»	22	39	3	2	121	7	551
28	8	8	24	2	63	»	2	5	7	»	»	»	22	21	5	»	83	11	399
32	11	15	36	11	179	»	9	18	22	»	»	»	25	61	10	»	192	29	963
4	14	3	16	1	11	»	2	1	15	»	»	»	6	23	10	»	83	11	378
19	32	41	140	9	114	13	15	28	30	»	»	»	21	32	47	»	385	44	1.921
17	8	13	35	9	106	2	4	4	11	»	»	»	29	20	15	»	133	15	593
26	11	21	33	7	147	2	8	7	26	»	»	»	32	31	4	»	127	13	744
12	6	11	44	6	217	4	4	14	37	»	»	»	28	22	15	»	216	17	942
9	6	1	24	1	17	»	4	»	13	»	»	»	10	19	4	»	80	1	340
21	8	11	38	10	78	»	5	5	16	»	»	»	21	18	10	»	104	11	535
27	20	23	53	9	202	2	4	6	15	»	»	»	33	37	10	»	209	14	919
61	36	39	75	13	122	1	8	7	22	»	»	»	35	57	17	»	166	23	1.039
35	4	11	20	7	52	1	3	4	9	»	»	»	16	19	4	»	68	6	391
2	8	7	22	3	30	»	4	9	14	»	»	»	4	15	7	»	61	9	384
44	13	23	52	5	95	»	5	13	28	»	»	»	43	36	9	»	160	15	793
23	8	6	22	1	37	»	4	4	14	»	»	»	12	17	4	»	64	10	321
5	11	16	20	1	23	»	1	5	11	»	»	»	13	14	15	»	74	10	320
8	2	12	26	5	65	»	3	2	16	»	»	»	22	24	12	»	82	5	472
4	5	5	29	3	38	»	2	9	6	»	»	»	7	13	6	»	83	3	321
55	16	19	63	3	114	»	8	2	25	»	»	»	29	34	11	»	171	12	819
30	17	13	36	12	146	1	2	3	25	»	»	»	25	31	12	»	123	17	696
2	7	8	24	4	26	2	3	2	14	»	»	»	7	15	11	»	60	3	333
12	8	10	26	1	29	1	5	5	14	»	»	»	7	10	4	»	54	3	275
49	10	30	44	7	51	»	2	1	21	»	»	»	24	74	5	»	103	9	608
61	47	60	243	19	136	»	16	17	67	»	»	»	65	58	30	»	317	11	1.822
10	7	8	36	7	131	1	6	4	20	»	»	»	32	53	7	»	188	25	801
29	7	9	48	7	103	»	6	7	32	»	»	»	30	27	11	»	156	19	722
19	5	5	37	1	45	»	6	7	18	»	»	»	11	27	11	»	82	12	437
47	15	22	47	5	74	»	5	5	17	»	»	»	19	27	9	»	104	20	608
42	14	26	116	8	182	»	7	10	34	»	»	»	20	49	21	»	208	29	1.154
13	8	5	22	3	123	»	2	3	6	»	»	»	11	11	9	»	58	4	391
7	3	7	20	1	105	»	1	2	8	»	»	»	13	15	4	»	55	33	380
31	23	12	45	15	112	»	7	3	28	»	»	»	23	35	12	»	139	11	775
80	13	14	69	7	100	»	3	7	22	»	»	»	22	23	7	»	118	6	611
6	3	5	23	»	128	»	1	3	6	»	»	»	18	23	1	»	92	24	475
6	9	10	31	5	87	»	4	3	13	»	»	»	12	12	10	»	85	4	464
5	3	3	16	3	45	1	1	4	8	»	»	»	8	9	7	»	53	8	255
26	13	19	77	10	270	2	8	14	30	»	»	»	44	40	21	»	294	4	1.382
17	6	3	17	1	29	»	2	5	9	»	»	»	7	11	3	»	57	11	254
8	5	7	22	2	13	1	4	6	20	»	»	»	3	18	7	»	76	3	382
16	9	8	38	4	33	1	3	3	14	»	»	»	14	15	6	»	87	15	360
31	7	12	46	2	110	3	7	9	25	»	»	»	29	26	5	»	107	11	644
14	23	24	78	12	61	3	13	10	25	»	»	»	30	56	16	»	287	8	1.179
14	10	5	34	5	87	2	5	7	16	»	»	»	16	13	8	»	98	10	501
9	11	25	64	4	41	1	4	4	17	»	»	»	11	13	34	»	86	4	526
16	2	10	25	3	100	1	6	6	14	»	»	»	21	25	10	»	83	30	493
25	18	34	55	9	67	6	5	11	34	»	»	»	19	42	9	»	143	»	667
1.065	551	708	2.243	281	4.373	67	242	317	1.001	22	126	81	1.006	1.379	590	55	6.194	622	31.427

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 812 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.562

PUERTA RODRIGUEZ, Pedro; natural de Gijón, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años de edad, hijo de Alonso y de Avelina, domiciliado últimamente en Sevilla, Cárcel; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón, Oriente, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

14194

7.563

RAMOS ALONSO, Mariano; de veintidós años, hijo de Angel y Dolores, domiciliado últimamente en Burgos, natural de Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Burgos, para ser reducido a prisión en causa por tentativa de violación, instruida por este Juzgado, con el número 262 de 1928; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14189

7.564

ROSA JUAN, Angel de la; natural de Madrid, de veinticinco años de edad, de estado casado, hijo de Victor y de Catalina, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 11, y procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

14204

7.565

CHILL CAILLOT, Georgina; hija de Victor y de Lucía, natural de París, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad,

domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, y Amparo, números 12 y 14, y procesada por atentado en sumario número 540 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

14208

7.566

SILVESTRE SEGURA, Lorenza; de sesenta y cuatro años de edad, casada con Juan Peralta, de profesión sus labores, hija de José y de Clotilde, natural y vecina de Valencia, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Sagunto, número 6, piso primero, y procesada en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, por el delito de hurto, con el número 502 de 1928, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14224

7.567

TORQUEMADA ESBRIT, Rosa; hija de Apolo y de Gabina, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, y procesada por resistencia en sumario número 301 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducida a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

14209

7.568

VARGAS FERNANDEZ, Manuel; de treinta y dos años de edad, soltero, esquilador, natural y vecino de Sevilla, en Ranilla, choza sin número, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

14232

7.569

VARGAS MEDIERO, Francisco, (a) "Franciscuño"; hijo de Lorenzo y de Isidra, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión tapicero, de treinta años de edad, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno y viste pobremente; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Robledo, número 10, y procesado por infracción de la ley de Caza, número 9 de 1929; comparecerá en término de

diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

14229

7.570

VARGAS MEDIERO, Francisco, (a) "Franciscuño"; hijo de Lorenzo y de Isidra, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno y viste pobremente; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Margaritas, número 7, y procesado por infracción de la ley de Caza en sumario número 355 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

14223

7.571

LOPEZ RIVEIRO, Emilio; natural del Ferrol (Coruña), de veintidós años de edad, hijo de Emilio y de Marina, Cabo de artillería de la Armada, de la dotación del buque-escuela "Juan Sebastián Elcano" y cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de la jurisdicción de Marina, en la Corte, para responder en causa que por abandono de servicio se le instruye, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Diciembre de 1929.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Ferrás.

JM—3781

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Carlos Bauman, de nacionalidad alemana, que por la Audiencia provincial de Madrid fué indultado de la totalidad de la pena de tres meses y un día de prisión, que le fué impuesta por sentencia de 21 de Febrero último, dictada en causa que se le ha seguido en este Juzgado, número 298 de 1926, por homicidio por imprudencia.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Noviembre de 1929.—El Juez, Manuel Cavanillas.—El Secretario (ilegible).

JO—14156

ANTEQUERA

D. Alejandro Mórner y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados José Fajardo Fernández, natural de Vélez-Málaga, hijo de Cayetano y María, vecino de la misma población, de veintinueve años,

soltero, esquilador, y Juan Manuel Fajardo Fernández, de igual naturaleza y vecindad, de veintisiete años, hijo también de Cayetano y María, para que en el plazo de diez días se presenten en este Juzgado a reducirse a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo suplico y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dichos procesados y su ingreso en la Cárcel de esta ciudad, a mi disposición, a fin de que pueda practicarse con los mismos cierta diligencia en la causa número 108 de 1929 sobre hurto que contra los mismos se instruye.

Dado en Antequera a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez, Alejandro Móner.
JO—14157

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 23 del mes actual, dictada en expediente que se tramita de oficio para la reclusión definitiva del presunto alienado D. Pablo Estruga Roca, natural de Granja de Escarpe (Lérida), de cuarenta años de edad, soltero e ingresado en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat en concepto de observación el día 20 de Enero del año actual, a instancia de la Diputación provincial de Barcelona, padeciendo enfermedad diagnosticada de "locura de los degenerados", por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de dicho Pablo Estruga, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado y Secretario de don José Pastor, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de resolverse el expediente sin su audiencia, de no comparecer.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1929.—El Secretario, José Pastor.
JO—14138

CALAMOCCHA

D. Joaquín Almuzara Serra, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todos los agentes de la Policía judicial y Autoridades procedan a la busca y rescate de la Custodia y dinero que fueron sustraídos en la noche del 2 al 3 de los corrientes de la iglesia parroquial de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el número 29 de este año sobre robo sacrilego.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como a las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición; teniendo sospechas de que

sean los autores del hecho Juan Jiménez García, de unos treinta y cinco años; Manuela Martínez Martínez, de unos cuarenta y seis, y sus hijos Fernando y José, siendo el mayor de los hijos pecaloso y tiene la nariz chafada, llevando un carro con toldo amarillo, los cuales desaparecieron dicha noche.

Efectos sustraídos.

Una custodia de metal, sobredorada, de 0,60 metros de altura, la forma del pie ovalada; estaba adornada con algunas piedras, faltando la mayoría de ellas, y sobre unas 200 pesetas en calderilla.

Dado en Calamocha a 26 de Noviembre de 1929.—P. S. M., Francisco Andrés.—El Juez, Joaquín Almuzara.
JO—14190

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 1.340 kilogramos de trigo, de la propiedad de D. Luis Chito Martagón, vecino de Teba, cuyo hecho ha tenido lugar en los cuatro últimos meses y en distintas ocasiones, cuyo cereal iba consignado a los vecinos de Coin D. Juan Morón Agüera y D. Juan Agüera Becerra, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 102 de este año.

Dado en Campillos a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Galán.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.
JO—14191

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo José y Nazario Castro Vidal, de diez y ocho y veinticuatro años de edad, respectivamente, en el año 1926, solteros, jornaleros e hijos de Nazario y Paula, sin instrucción, domiciliados últimamente en la villa de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta por la Superioridad en sumario que instruyo con el número 231 del año 1926; apercibiéndoles que, de no

verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva del partido.

Dado en Cazalla a 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano.
JO—14158

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 63 de 1927 por lesiones, contra Francisca Gómez Ortega, de veintitrés años de edad, hija de Eloy y de Justa, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Joaquín Costa, número 6; ha acordado se notifique por medio del presente a dicha Francisca Gómez Ortega el auto dictado por este Juzgado en dicho sumario, con fecha 17 de Enero del pasado año, por el cual se alzó y dejó sin efecto con todas sus legales consecuencias su procesamiento, que fué decretado por otro auto dictado con fecha 11 de Julio anterior.

Colmenar Viejo a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, Luis B. Sánchez.
JO—14159

Don Vicente Manzanares y Sampey, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate, así como del autor o autores, de las aves y conejos que se reseñan, robados a Antonio Torregrosa Alvarez el día 23 de Febrero último, de su domicilio, o mejor dicho corral del mismo, sito en la calle de Francisco Garfía de Ponga, del pueblo de Chamartín de la Rosa, número 5, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima procedencia; sumario número 61 de 1929.

Aves y conejos sustraídos.

Quince palomas y diez y nueve conejos.

Dado en Colmenar Viejo a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, Luis B. Sánchez.—El Juez, Vicente Manzanares.
JO—14160

Don Vicente Manzanares y Sampey, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de El Molar Francisco Estebarán Moreno, en la noche del 19 del corriente, de la cuadra de su casa, sita en la calle del Pocito, número 2, de dicho pueblo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legítima adquisición; sumario número 288 de 1929.

Señas de la caballería.

Una burra de pelo negro, con unas seis cuartas y media de alzada, desherrada y de siete años de edad.

Dado en Colmenar Viejo a 26 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, Luis B. Sánchez.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—14192

DON BENITO

D. Atilano Lorente González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Saturnino Pérez Sánchez, Vicente Nieto Mateos y Joaquín Muñoz Gallego, hurtadas en los sitios Isla Gorda y Quinto de Navillaregós, de la dehesa de Corvo, término de Guareña, en la noche del 12 al 13 del corriente, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

De Saturnino Pérez Sánchez: Un jumento capón, de ocho a nueve años, tapa negra, talla regular, herrado de las manos, sin más señas particulares.

De Vicente Nieto Mateos: Una mula de cuatro meses, castaña oscura, talla regular.

De Joaquín Muñoz Gallego: Una potra de seis meses, colorada, calzada de las patas, talla regular.

Don Benito, 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Dario Sánchez. El Juez, Atilano Lorente.

JO—14164

ELCHE

D. Enrique de N6 Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Alicante, referente a causa instruida en este Juzgado, con el número 31 del año 1927, por el delito de hurto, en la que se procesó a José Quinto Rubio, y en la cual se ordena

quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Alicante, de 11 y 24 de Noviembre de 1928, respectivamente, por las que interesaba la captura de dicho procesado.

Dado en Elche a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. H., Juan Cassame.—El Juez, Enrique de N6.

JO—14193

FONSAGRADA

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción accidental de Fonsagrada y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 83 de 1929, sobre hurto, se cita a un tal Manuel, de unos treinta y seis años, ganadero y vecino de la Ribeira de Ciquín, Municipio de Meira, en este partido, a fin de que a la hora de las once y dentro de quinto día, a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario; bajo los apercibimientos legales.

Fonsagrada, 18 de Noviembre de 1929.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—14110

JEREZ DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden Superior relativa a la causa número 105 de 1913 por hurto, contra Agustín Suárez Santos, conocido por Saavedra, procesado rebelde, e ignorándose el paradero del mismo, se le notifica por medio de la presente cédula que la Audiencia provincial de Badajoz, por auto de 28 de Octubre último, declara extinguida la responsabilidad por dicha causa, dejándose sin efecto su prisión.

Dado en Jerez de los Caballeros a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—14196

MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en el sumario que se instruye bajo el número 827 del corriente año por falsedad y estafa a la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de buques, de Bilbao, contra D. Alejandro de Zabala y Loizaga, D. Domingo María de Albizua y Arrese y D. Clemente Velerde y Domenchina, se hace saber: Que por auto dictado con fecha 28 de Octubre último se ha acordado la suspensión provisional del funcionamiento de las Sociedades anónimas "Empresa General de Construcciones" y "Morris España", domiciliadas ambas en la avenida de Pi y Margall, número 7, de esta Corte, y, por otro auto de 5 del actual, que se constituyan éstas en intervención judicial en todas sus operaciones, designándose para que, como tales interventores,

actúen en ellas a D. Antonio Sacristán y Zabala, Profesor Mercantil de la Escuela de Comercio, en ambas; a don Vicente Asensio y Bourgón, Profesor Mercantil, para "Empresa General de Construcciones", y a D. José Bocachá y Nadeau, Contable con alto cargo en el Banco e Vizcaya, para la "Morris España"; los que, previa aceptación y juramento de sus cargos, con fecha 7 de los corrientes, fueron posesionados en éstos con fechas 8 y 12 del mes en curso, previniéndose que todas las operaciones de ambas Sociedades habrán de realizarse con el conocimiento de esa intervención.

Madrid, 23 de Noviembre de 1929. Por el Secretario, Sr. Moliner, P. S., Faustino, San Martín.

JO—14198

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente para la exacción de una multa impuesta por el Comité paritario interlocal del Transporte a D. Enrique Leva, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, o sea en cantidad de 93 pesetas con 75 céntimos, una máquina de coser "Singer", número 15.090.264, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se señala el día 10 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que la consignación del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, Pedro Taracena.

JO—14206

MONTALBAN

D. Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez de instrucción de la villa y partido judicial de Montalbán.

Hago saber: Que en el sumario que se instruyó en este Juzgado, con el número 25 del corriente año, sobre tenencia ilícita de armas de fuego, contra Raimunda Flores Guillén y Gonzalo Flores Guillén, ambulantes, se ha acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Teruel la prisión provisional de los referidos procesados, habiendo comisionado a este Juzgado para la práctica de estas diligencias; y no siendo conocido el domicilio de ambos procesados, se ha acordado

gado, en virtud de tal delegación, y siendo desconocido el domicilio de los mismos, que dichos procesados comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no realizarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los menados individuos, que deberán ser conducidos a las Cárceles de este partido.

Dado en Montalbán a 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Tomás García.—El Juez de instrucción, Gaspar Fernández Lomana.

JO—14166

ORGIVA

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se ofresen los procedimientos que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal del sumario número 38 de 1928, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones por atropello de automóvil y muerte sucesiva de Rafael Ortiz Castro, contra Manuel Muriel Fernández, al hijo de aquél, residente en Méjico, Antonio Ortiz Cifuentes.

Dado en Orgiva a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Diego Díaz. El Juez de instrucción, Luis Sanz.

JO—14167

ORIHUELA

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Menchón Lledó, hiltador, vecino de Torrevieja, con domicilio en la calle del Cariño, número 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión, acordada en sumario que en este Juzgado se sigue con el número 79 de 1929, sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales quedan anotadas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Orihuela a 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, José de Molinucvo.—El Juez, Angel Díez.

JO—14168

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez

de instrucción de Piedrahita y su partido.

Hago saber: Por medio del presente, y en méritos del sumario número 53 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por el delito de defraudación contra Fausto Hernández de la Torre, vecino de Navarredonda de la Sierra, y en la actualidad en ignorado paradero, se hace el ofrecimiento de dicho sumario, conforme determina el artículo 109, a todos cuantos se consideren perjudicados por la fuga de dicho procesado Fausto Hernández de la Torre, los cuales deberán comparecer, por sí o por legítimos representantes, en este Juzgado de instrucción, a la mayor brevedad, y a ser posible, dentro del término de un mes, con los documentos y justificantes que acrediten el perjuicio; debiéndose tener muy en cuenta por parte de los interesados a quienes afecte el Real decreto-ley de 13 de Junio de 1927, referente a la forma de ejercitar las acciones penales.

Y para que conste, expido el presente, en Piedrahita, a 25 de Noviembre de 1929.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alió.

JO—14223

PONTEVEDRA

Don Fausto García García, Juez de primera instancia del partido de Pontevedra.

Hago público: Que en la pieza separada correspondiente, dimanante de autos de abintestato, seguidos de oficio en este Juzgado por muerte de José Vilar Siro, conocido por José "el Vigués", de unos sesenta y cuatro años de edad, jornalero, viudo, natural de El Ferrol, domiciliado en Rajó municipio de Pazo, de este partido, no constando el nombre de su esposa ni de los padres, ocurrida el día 29 de octubre último, se acordó llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que, en término de treinta días, comparezcan a reclamaria en este Juzgado, con los justificantes de su derecho.

Pontevedra, 23 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Andrés López Martín.—El Juez, Fausto García.

JO—14159

SAN CLEMENTE

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a las procesadas Teresa Rodríguez Fernández, de diez y ocho años, hija de Juan Pedro y Antonia, soltera, amancebada con Juan Rodríguez Fernández, de profesión canastera, natural de Yecla, ambulante y en ignorado paradero, estatura baja, color tostado, pelo negro, ojos también negros, nariz y boca regulares y viste al estilo de las gitanas; y a la también gitana, Juana Amador Ferrández, de cuarenta años, hija de Francisco y Francisca, soltera, amancebada con Antonio Fernández Garfalestera, natural de Fortuna, ambulante, en ignorado paradero, cuyas señas son: estatura regular, color, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares y

viste al estilo de las gitanas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, a fin de que ingresen en la cárcel, como comprendidas en el número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido; pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 51 del año actual, contra las repetidas procesadas por el delito de hurto de caballerías.

Dado en San Clemente, a 24 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Luis Girón Rubio.—El Juez, (ilegible).

JO—14224

D. Felipe Ballesteros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a D. Francisco Iracheta Mascort, Secretario que fué del Juzgado de instrucción del partido de Belmonte (Cuenca) desde Abril de 1923 en que tomó posesión con fecha 2 hasta el 7 de dicho mes y año, en la actualidad en situación de excedencia y de ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en sumario número 94 de 1926, incoado en el suprimido Juzgado de referido partido de Belmonte por infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en San Clemente a 25 de Noviembre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Luis Girón Rubio.—El Juez de instrucción, Felipe Ballesteros.

JO—14225

D. Felipe Ballesteros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a D. José Cimas Leal, Juez de instrucción que fué del partido de Belmonte (Cuenca) desde Octubre de 1919 hasta Marzo de 1921, en la actualidad en situación de excedencia y de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en sumario número 94 de 1926, incoado en el suprimido Juzgado de referido partido de Belmonte, por infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en San Clemente a 25 de Noviembre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Luis Girón Rubio.—El Juez de instrucción, Felipe Ballesteros.

JO—14226

D. Felipe Ballesteros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente se cita a D. Ramón Barrona Yéregui, Juez de instrucción que fué del partido de Belmonte (Cuenca) desde Agosto de 1915 hasta Octubre del mismo año, y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en sumario número 94 de 1926 incoado en el suprimido Juzgado de referido partido de Belmonte por infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en San Clemente a 25 de Noviembre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Luis Girón Rubio.—El Juez de instrucción, Felipe Ballesteros.

JO—14237

TARANCON

D. Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 106 del corriente año, por el delito de robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia Civil y agentes de la Policía procedan a la busca y ocupación de 80 pesetas en dinero, 16 pares de zapatos blancos, negros y color caña, de niño, cuatro docenas de medias de seda de varios colores, cuatro botes de melocotón de medio kilo, cuatro pacas de algodón marca "Mortero" y la "Bailarina", cuatro botellas de vino de Jerez, dos docenas de calcetines de seda de varios colores, 10 cajas de ovillos de hilo del "Tonel", de varios colores, 10 cajas de bolones de nácar, 10 libras de chocolate marca "Royal", cuatro docenas de alpargatas de hombre y de mujer de varios colores, con suela de cáñamo y goma, seis pares de sandalias de hombre y de niño, con piso de roma las de hombre y de material las de niño, tres chaquetas de hombre de verano, tucanas, cuatro mudejillas de seda blanca marca "Coop"; una gruesa de bolones de nácar mala, blancos, y doce sacos de jarga de varios tamaños; todo lo cual fué sustraído la noche del 21 al 22 de Octubre último del comercio que D. Pedro Antonio Pastor Porras tiene en la plaza de la Constitución del pueblo de Trespuercos, y será puesto a disposición de este Juzgado, caso de ser rescatado, en todo o en parte, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Tarancón a 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario judicial, Ricardo Segovia.—El Juez de instrucción, Emilio Aguado.

JO—14170

UGIJAR

D. Luis Salazar y Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita llama y comparezca a Marcelino Alvarez Martín

natural de Cádiz y vecino de Córdoba (República Argentina), hijo de Marcelino y de María Magdalena, nacido el 22 de Marzo de 1891, cuyo último domicilio lo tuvo en la placeta del Lino, números 1 y 3, fonda "La Nueva Bastetana", ignorándose sus demás circunstancias personales y su actual paradero, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión y comparecer en forma legal ante la Superioridad en la causa número 46 de este año, seguida contra el mismo por el delito de tenencia de armas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado y en esta Prisión.

Dado en Ugijar a 23 de Noviembre de 1929.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, P. S. M., Rafael Peralla.

JO—14171

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por proveído de hoy, dictado en el sumario número 275 de 1929 sobre abusos deshonestos, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a José Merino Juan, residente en Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 22 de Noviembre de 1929. El Secretario, P. H., Juan Domenech.

JO—14233

AVILES

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Juan Cueva y Rodríguez de la Flor, en nombre de doña Primitiva Menéndez Rodríguez, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de la casa y vecina de Villalegre, en este término municipal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Manuel Menéndez Rodríguez, padre de la doña Primitiva y vecino que fué de dicho Villalegre, contra las personas que tengan interés en oponerse a dicha declaración, y el señor representante del Ministerio fiscal, se hace un segundo llamamiento a las mencionadas personas desconocidas, como demandadas, para que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme lo ordenado en la expresada providencia, extiende la presente.

Avilés, 16 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—327

BURGOS

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por doña Felisa Ortiz Gutiérrez, viuda y vecina de Riaño, por sí y como representante legal de sus hijos menores José, Rafaela, María de los Dolores y Manuel Cabezas Ortiz, en el concepto de herederos de D. Manuel Cabezas Bobes, se acudió a éste solicitando la devolución de la fianza constituida por su marido D. Manuel Cabezas, para responder del cargo de Registrador de la Propiedad que fué de este partido, habiendo sido con anterioridad de los de Riaño, Riaza, Astudillo y La Unión.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna reclamación que deducir contra el expresado señor Registrador D. Manuel Cabezas Bobes presenten la oportuna reclamación en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Burgos, 16 de Diciembre de 1929. El Secretario, Toribio Díez.—El Juez, José Luis Pintado.

JO—328

HUESCAR

D. Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de Huescar.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula castaña, enterrroja, abultada de narices, de tres años, más baja marea, y un mulo negro, con dos bultos sobre el lomo, con secuencia del aparejo, de cinco años, aparejados, los cuales desaparecieron el día 7 del actual del cortijo Porcha de la Laguna, término de Puebla Don Fadrique, propiedad de Baltasar Castillo Galera, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima posesión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 del año actual que instruyo sobre hurto de caballerías.

Dado en Huescar a 20 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. H., José Afán de Rivera.—El Juez, Rafael León.

JO—14074

INCA

D. Gabriel Alou Bernaf, Juez de instrucción de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de esta fecha, recaída en ejecutoria dimanante de la causa seguida por el delito de homicidio en grado de tentativa y uso de arma de fuego sin licencia, seguida ante este Juzgado contra José Serra Servera, natural y vecino de Llubi, se hace saber a Juan Campaner Cladera, perjudicado con motivo del expresado sumario, vecino que fué de la referida villa de Llubi, y actualmente de ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Palma, con fecha 17 de Octubre de 1929, condenó al expresado José Serra Servera a la pena de dos años, ocho meses y un día de prisión que, por disposición del artículo 109 del Código penal, quedará reducida a dos años de prisión y, además, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 250 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Juan Campaner Cladera, y con el fin de enterarle del derecho a la indemnización, se expide el presente.

Inca, 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Miguel Campo.—El Juez, Gabriel Alou.

JO—14072

LUCENA

D. Domingo Onorato Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo, Elías Parejo Cantero, de veinticinco años de edad, soltero, braçero, hijo de Antonio y María Antonia, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario judicial, M. Alvarez.—El Juez, Domingo Onorato Peña.

JO—14075

MADRID—BUENA VISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra el administra-

dor judicial de la quiebra de la Sociedad "Hierros de Olula", por virtud de la cuestión de competencia suscitada para la acumulación del juicio de desahucio promovido por D. Daniel López María ante el Juzgado de Gergal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 450.000 pesetas, un cable aéreo instalado en dicha Sociedad para transportar minerales de la misma a la Estación de Fuente Santa, procedente de las minas que posee en los términos de Olula, de Castro Gergal y Castro, y que abarca el trayecto de Olula a Fuente Santa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Gergal, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Buenavista; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de que se trata hacer efectivo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Juan León.—El Juez (ilegible).

JC—529

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Luis Serrano Solís la noche del 16 al 17 del actual de la finca Encinarejo Alto, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 230 de 1929.

Señas de lo hurtado.

Un mulo capón de dos años y medio, de 1,52 metros de alzada, negro, raza española, cabeza acarnada, con el hierro L. J. en nalga derecha, y del Fénix Agrícola N-4 en la izquierda.

Una burra de tres años y medio,

castaña, de 1,30 metros de alzada aproximadamente, y una rucha de siete meses, castaña oscura, de 1,10 metros de alzada.

Dado en Posadas a 19 de Noviembre de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Marcial Zurera.

JO—14109

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Luis Rubio y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 51 del corriente año, sobre tentativa de robo, contra el vecino de Jerez de la Frontera Manuel Torralbo Montiel, de diez y nueve años de edad, soltero, chofer, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dicho procesado en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de terminación del aludido sumario y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia de Cádiz, a usar de su derecho; bajo apercibimiento, si no lo verifica de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda a 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, Luis Rubio.

JO—14111

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente García García o Vicente Francisco García, de unos treinta años, viudo, que dice ser natural de Libros (Teruel), y se titula desbravador de los caballos de la propiedad del Sr. Marqués de Valderas, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en la causa que con el número 130 de 1929 se sigue en este Juzgado por estafa; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Esteban Gilarranz.—El Juez, Angel Aguado.

JO—14114

JUZGADOS MUNICIPALES

TRESPADERNE

Don Manuel Alonso González, Jefe municipal del distrito de Trespaderne.

En providencia de fecha de ayer se ha servido señalar el día 14 del actual mes de Diciembre, a la hora de las cañones, en la Sala audiencia del Juzgado, para la celebración del juicio de faltas ordenado por la Superioridad, según los particulares obrantes en la causa formulada en el Juzgado de instrucción de Villareayo, contra Vicente Ferrera Zosa, sobre lesiones

Aleandrino Carballeira Santus; habiendo acordado en la misma la citación, por medio de la presente, a dicho Aleandrino Carballeira, por considerarle presunto autor de las lesiones que sufrió Vicente Ferrera Zosa en la misma reyerta, las cuales necesitaron asistencia facultativa durante seis días, y como ambos sujetos se ausentaron del pueblo de Tartales de Cilla, por ignorarse su paradero se ha acordado en la mencionada providencia se anuncie la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, así bien a un obrero portugués llamado Antonio Ferrera, para que comparezcan en el sitio, día y hora señalados, bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar.

Trespaderne, 21 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Alvaro Cereceda.
JO—14124

UJUE

D. Quintín Izcó Moriones, Juez municipal de la villa de Ujué.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta lo-

calidad, que, según certificación que obra en el respectivo expediente, figura en la última estadística censal con una población de 1.428 habitantes de hecho y 1.504 de derecho; y debiendo procederse a su provisión por concurso de traslado, a tenor de lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el presente edicto se llama a los que aspiren a obtenerlos, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Tafalla.

Los agraciados tendrán solamente los derechos arancelarios que por sus actuaciones les correspondan.

Dado en Ujué a 25 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Quintín Izcó Moriones.

JO—14152

VIVER

D. Francisco Blan Maicas, Juez municipal de la villa de Viver, provincia de Castellón.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, ha de proveerse en turno de libre elección y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se asuncia por término de quince días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de informe de conducta y de aptitud de haber sido aprobado para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 2.228 habitantes, y dicha Secretaría suplencia está dotada con los derechos de Arancel.

Viver, 22 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Francisco Estiguín.—El Juez, Francisco Blan.

JO 14153

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.